Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3674 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 9 DE MAYO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: Decreto N° 355, 702, 744, 745, 774, 791, 814, 841, 842, DECRE-2025-417-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-418-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-421-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-439-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-441-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-442-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-444-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-461-E-GLP-GPLP, Decreto N° 868, 869, 871, 873, 874, 884, 888, 890 a 895, 912, 918, DECRE-2025-447-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-467-E-GLP-GPLP 2
Designaciones: Decreto N° 751 16
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 243, 244, 259, 260, 291, 319 a 322 16
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 32, 37, 58 a 62 21
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Disposiciones N° 26 y 42 24
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 654, 753 a 755, 772 a 774 25
Subsecretaría de Salud: Disposición N° 245, 248, 268, 334, 365, 368, 370, 373 y 377 28
Ministerio de Educación: Resolución N° 214, 277, 318, 353 a 355 30
Ministerio de la Producción: Resolución N° 94 33
Ministerio de Conectividad y Modernización: RESOL-2025-79-E-GLP-MCM 34
Dirección Provincial de Vialidad: Resolución de Directorio N° 193, 267 y 268 35
Secretaría de Cultura: RESOL-2025-55-E-GLP-SC y RESOL-2025-59-E-GLP-SC 36
Licitaciones: 36
Edictos: 39
Avisos Judiciales: 45
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 61
Concursos: Llamados - Ministerio de la Producción: Resolución N° 96 - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución de Presidencia N° 62 y 63 83

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 355

15 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 173/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma Elida Liliana SIERRA, CUIT Nº 27-22971511-4, la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de las localidades de Santa Rosa y Toay, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($3.890,00) cada ración.
Artículo 2º.- Autorízase al Jefe de Policía a suscribir el Contrato de Provisión de Racionamientos que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Seguridad y Justicia, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "Ñ" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 210 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 702

21 de abril de 2025

Artículo 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ABRAMO el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: UN (1) Colectivo Marca Mercedes Benz, Año 1998, Modelo LO 814, Chasis N° 9BM688176VB146513, Motor N° 374.984-10-382160, Dominio CBV153, Legajo N° 316 CO, Número de inventario 301366 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.
Artículo 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Escuela Hogar Nº 86 - Abramo, dependiente del Ministerio de Educación; facultando a la titular de dicho Ministerio a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.
Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- La municipalidad beneficiaria, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto, deberá tomar posesión del bien y cumplimentar los requisitos que se le formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.
Artículo 4°.- Facúltase a la señora Ministra de Educación a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transmisión del dominio demande un lapso mayor, como también a revocar la transferencia sin cargo, en el supuesto que no se formalice la transmisión del dominio dentro del plazo que se conceda.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y los señores Ministros de Gobierno y Asuntos Municipales y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Decreto N° 744

23 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Tomas MIRAVALLE D.N.I. N° 41.645.749, domiciliado en calle Leguizamon N° 1132 , de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión de 20 capítulos de un programa denominado "El laberinto del ser", por un monto de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00), y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.
Artículo 2º.- Los fondos necesarios para los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización 21- Cuenta 0- Carácter 0- Finalidad y Función 765-S.1- P.P. 011 - P.p. 02-01-00-000-112 (Servicios No Personales Programación) del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 3.576.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Canal 3 para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 745

23 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Ailin Aylen CAMPS, D.N.I. N° 35.284.935, domiciliado en calle Primera Junta Nº 42 , de la ciudad de Winifreda, por la provisión de 20 capítulos de un programa denominado "ARQUI PAMPA", por un monto de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00), y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.
Artículo 2º.- Los fondos necesarios para los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización 21- Cuenta 0- Carácter 0- Finalidad y Función 765-S.1- P.P. 011 - P.p. 02-01-00-000-112 (Servicios No Personales Programación) del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 3.576.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Canal 3 para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 774

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por

Ley N° 2571 y modificado por Ley N° 3025, a favor del señor Nestor Nelson CORNEJO , Documento Nacional de Identidad N° 16.189.561, CUIL 20-16189561-0, de la localidad de Realicó.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 04 – scl 000 – C 1 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 791

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación del inciso b) del artículo 17 de la Ley Nº 1124 y su modificatoria Ley Nº 1367, que quedará redactada de la siguiente forma: "Inciso b) Establecer los plazos mínimos de días de las licencias a partir de los cuales se podrá designar personal suplente:
a) Primer cargo de los respectivos escalafones; Director/a de Personal Único; y cargos directivos en las instituciones que no cuenten con cargo de Vicedirector/a, Vicerrector/a, Regente o Subjefe/a: tres (3) días hábiles.
b) Cargos directivos en las instituciones que cuenten con cargo de Vicedirector/a, Vicerrector/a, Regente o Subjefe/a: cinco (5) días hábiles.
c) Cargos de Coordinador/a: ocho (8) días hábiles.
d) Todos los demás cargos, excepto los mencionados en los subincisos a), b) y c) precedentes: cuatro (4) días hábiles.
e) Horas cátedra: la cantidad de días hábiles en los que se completen las obligaciones semanales del espacio curricular.".
Artículo 2º.- Dérogase el Decreto Nº 2616/95.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

Decreto N° 814

28 de abril de 2025

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el "XXXI Congreso Nacional de Trabajo Social" cuyo eje central será "Entre lo posible y lo imposible – Tensiones y transformaciones del Trabajo Social – A 10 años de la Ley Federal, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de agosto del corriente año, en la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco – Argentina.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos.

Decreto N° 841

29 de abril de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/24 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia

adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 98 – GOBERNADOR DUVAL - LA PAMPA", a la empresa CANALIS ANTONELLA YANET C.U.I.T. N° 27-36256948-1 representada por su titular Antonella Yanet CANALIS, por el monto de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO ($1.724.248.005,00), a valores de Octubre 2024, lo que representa un aumento del Presupuesto Oficial del 3,88 %, y respecto del Presupuesto Oficial actualizado una disminución del 1,93 %, y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 400/16 y N° 4686/24; y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N.º 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N.º 38.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 - "10121" – ESCUELAS.- del Presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante se imputará en las partidas presupuestarias que se asignen en el presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 842

29 de abril de 2025

Artículo 1º.- Sustitúyese, a partir del 1 de mayo de 2025, el artículo 2° del Decreto Nº 2289/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Determínase que quienes cuenten con número de afiliado por ser agentes de la Administración Pública Provincial y se desempeñen en el Programa "Vértice Educativo", percibirán un suplemento no remunerativo y no bonificable que será abonado mensualmente a partir de mayo de 2025, por los montos que seguidamente se determinan y de acuerdo a la función:

-Educador Comunitario y/o Asistente Territorial: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($186.870).

-Director Responsable Territorial: PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA ($140.150).

-Tallerista: PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($93.440)".

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° del presente Decreto se imputará a las partidas de Personal del Presupuesto vigente, teniendo en consideración la situación de revista presupuestaria de los y las agentes, mientras que el gasto que demande la celebración de los contratos referidos en el artículo 36° del Decreto Nº 3914/24 se imputará a la Partida Presupuestaria Nº 8825.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2025, el Decreto Nº 3012/24, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

DECRE-2025-417-E-GLP-GPLP

Martes 29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa ACOSTA PABLO ALEXIS CUIT N° 20-22700837-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca AGRALE, modelo MA 8.5, año 2009, motor N° D1A029039, chasis N° 9BYC22Y1S9C004761, tacógrafo marca VDO N° 12113, dominio ICU508.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-418-E-GLP-GPLP

Martes 29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa BECK LUIS ALBERTO CUIT N° 20-21638163-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 6 de mayo de 2025.
Artículo 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2017; motor N° M9TC678C029071; chasis N° 93YMEN4CEHJ678655; tacógrafo marca DIGITAL N° 28447; dominio AB160EH.
Artículo 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-421-E-GLP-GPLP

Miércoles 30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº -2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Zulli Marcela MENDIZABAL -D.N.I. N° 16.867.788- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 26 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-439-E-GLP-GPLP

Lunes 5 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del año 2025, un Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%), previsto en el artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a la agente categoría 2 –Rama Administrativa-, Viviana Sandra MACCIONE DNI: 20.561.045, -Afiliado Nº 58915- , Legajo Nº 37363.
Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto respectivo.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRE-2025-441-E-GLP-GPLP

Lunes 5 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000,00), a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có 131-3, CUIT Nº 30-99911319-9, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 1746/23, N° 4286/23, Nº 5691/23, 469/24, Nº 724/24, Nº 1931/24, Nº 2989/24, N ° 3616/24, Nº 3944/24, Nº 4044/24, Nº 4813/24 y Nº 92/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Comisión de Fomento beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdic-ción G - Unidad de Organización 20, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720-01-030-02-00-00-032-(4987) - Municipios Vs – Fondo Ley 1785, del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- La Comisión de Fomento deberá acompañar a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, antes de la finalización del plazo de TREINTA (30) días corridos, a partir de la fecha de pago del aporte del artículo 1°, la planilla debidamente completada, conforme modelo de formulario como Anexo se aprueba por el presente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-442-E-GLP-GPLP

Martes 6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley Nº 1279, María Alejandra SEGUNDO -D.N.I. N° 20.106.347 - Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 353.745,00), en concepto de siete (7) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- ($ 353,745,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-444-E-GLP-GPLP

Martes 6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2024, al agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Héctor Oscar ERBURU -D.N.I. N° 16.426.625 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE ($ 2.557.712,00), en concepto de treinta y siete (37) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 71 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 44.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 22 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 3- ($ 2.557.712,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-461-E-GLP-GPLP

Miércoles 7 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2025, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Edgar Omar ALONSO -D.N.I. N° 14.522.121 -Clase 1961-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($

4.537.688,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 83 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 51.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 14 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 8- del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 868

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 48/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

TORRES JUAN LUIS: Ítems 8 Alt., 9, 16 y 19, en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 28.819.500,00). Según Orden de Provisión N° 232673.

PRIORI GUILLERMO ARIEL: Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 17 y 18, en la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 79.491.320,00). Según Orden de Provisión N° 232674.

PIGNATTA DISTRIBUCIONES S.R.L.: Ítems 14 y 15, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 8.295.500,00). Según Orden de Provisión N° 232675.

Artículo 2º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a suscribir la adjudicación de las órdenes de provisión de bienes y/o servicios correspondientes.

Artículo 3º.- La Habilitación de Desarrollo Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 40 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 – Sección 1 - P.P. 030 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 60 - scl. 000 –Control 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 869

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregados a fojas 20/36 del Expediente N° 521/25 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 56/25, para la provisión de víveres frescos, secos y artículos de limpieza, destinados a los

Dispositivos de Atención para Adolescentes Institucionalizados y Dispositivo Roque Sáenz Peña.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 – Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 –Control 2 del Presupuesto vigente o a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 871

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/40 del Expediente N° 1134/25 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 65/25, para la adquisición de Pc´s para cubrir necesidades tecnológicas del Ministerio de Salud.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2; Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 y Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 873

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/34 del Expediente N° 15095/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 52/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería en la Escuela N°66, JIN N°8 en Escuela N°66 y JIN N°27 anexo en Escuela N°66 de la localidad de General Pico.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 874

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 878/24 – Licitación Pública N° 25/23, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER – LA PAMPA" y en consecuencia otórgase a la empresa CANALIS ANTONELLA YANET C.U.I.T. Nº 27-36256948-1, una ampliación de plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del vencimiento contractual vigente, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 62 (primer párrafo) y 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la empresa contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivo que genere la tramitación de la ampliación de plazo dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del proyecto de contrato anexo.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4°.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - "5186" HOSPITALES.- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada en las partidas presupuestarias que se asignen al presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 884

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/36 del Expediente N°

14169/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 50/25, para la Contratación del Servicio de Cocina y su Limpieza de la Escuela Nº 12 de la localidad de General Pico.

Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 888

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Luis Horacio HASPERT HERRERA , Documento Nacional de Identidad N.º 20.240.840, CUIL 20-20240840-1, de la ciudad de Toay, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – -cl 08 – scl 000 – C 3 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 890

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Maria Andrea Aguilar, Documento Nacional de Identidad N° 17.771.238, CUIL 27-17771238-3, con domicilio en la localidad de Catriló, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 891

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Monica Gabriela BIDEPLAN , Documento Nacional de Identidad N° 27.796.659, CUIL 27-27796659-5, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – -cl 08 – scl 000 – C 3 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 892

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jeremias Alberto Ovidio OTERO, Documento Nacional de Identidad N° 29.757.330, CUIL 20-29757330-7, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 893

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jose Luis CORBACHO, Documento Nacional de Identidad N° 14.821.306, CUIL 20-14821306-3, con domicilio en la localidad de Quemú Quemú, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 894

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y modificado por Ley N° 3025, a favor del señor Mario Hernan ORONA, Documento Nacional de Identidad N° 20.038.248, CUIL 20-20038248-0, de la localidad de Bernardo Larroude.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 04 – scl 000 – C 1 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 895

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jose Luis ANDINO , Documento Nacional de Identidad N.º 24.998.893, CUIL 20-24998893-7, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – -cl 08 – scl 000 – C 3 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 912

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución Nº 1267/23 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 23/25 del Expediente Nº 18729/23 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION- DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/ SITUACION PLANTEADA DE LA DOCENTE AUDISIO BAZZANO ELIZABETH DANIELA.-".
Artículo 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la docente Elizabeth Daniela AUDISSIO BAZZANO, D.N.I. Nº 33.603.388, Afiliada Nº 76.718 por aplicación del artículo 80 inciso e) y 85 inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en los artículos 5º, 123, 124 incio b), 125 inciso a) y 136 de la citada Ley y en el artículo 122 incisos a) y d) de la Ley de Educación Provincial Nº 2511.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y notifíquese a la interesada.

Decreto N° 918

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente Claudia Susana HABERKORN, DNI Nº 20.560.949, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($1.104.886,00) en concepto de veintiún (21) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($1.104.886,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

DECRE-2025-447-E-GLP-GPLP

Miércoles 7 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Oscar Eduardo CERINIGNANA- D.N.I. Nº 13.440.629- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de noviembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-467-E-GLP-GPLP

Miércoles 7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase, la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($206.698.000), a favor de las Comunas que se detallan en Providencia PV-2025-000119235-GLPSPEPS# MDSDH, incorporada en orden 2 del Expediente EX-2025-00070704- -GLP-SPEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación de los Programas Ayelen, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Juventudes Protagonistas y Cumelén, en el marco del Plan PRO VIDA, en cada una de esas localidades.
Artículo 2º.- La presente erogación se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 –Cuenta 0 –U.O. 10 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01 – C.L. 000 – S.C.L. 000 – Partida N° 382, por el monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($206.698.000,00) del Presupuesto vigente**.**
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 751

24 de abril de 2025

Artículo 1º.- Designase al Doctor Francisco SPINELLI, D.N.I. Nº 34.762.879 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor en lo Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 243

16 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Comisión de Fomento de Cuchillo Co la suma de PESOSSETENTA MILLONES ($ 70.000.000,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición y reparación de unidades existentes. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista enlos artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 5,86 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Comisión deFomento de Cuchillo Co en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 02/25.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo aJurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Comisión de Fomento de Cuchillo Co y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 244

16 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Alpachiri la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 155.000.000) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la compra de un camión de residuos y reparación de Maquinas Vial. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto Nº 294/25 es del 4,30 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad de Toay en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 07/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Alpachiri y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 259

23 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 80.370.776,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del arque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición de un MINIBUS Ford TRANSIT 17+1. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 4,30 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad de Carro Quemado en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 231/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Carro Quemado y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 260

23 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($147.120.000,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición, mantenimiento y reparación del parque automotor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 3,77 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad deJacinto Arauz en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 06/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Jacinto Arauz y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 291

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS UN MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($1.888.135.649,00) en el marco del"Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la reparación y adquisición de maquinarias . Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista enlos artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 1,80 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad deSanta Rosa en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 7116/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.

La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo aJurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).

Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a laMunicipalidad de Santa Rosa y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 319

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Colonia Barón (171-9) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO ($ 146.354.608,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición y reparación del parque automotor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 3,27 %.

Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad deColonia Barón en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 03/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.

La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo aJurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).

Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a laMunicipalidad de Colonia Barón y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 320

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de General J. M. Campos (102-4) la suma dePESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 97.023.452,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la renovación y/o reparación del parque automotor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 2,99 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad deGeneral J. M. Campos en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 07/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo aJurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a laMunicipalidad de General J. M. Campos y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 321

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Doblas la suma de PESOS CIENTOVEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 120.800.00,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición de una motoniveladora 0 km, Dicho monto será transferido por Habilitación del Ministeriode Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista enlos artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 4,14 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad deDoblas en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 03/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo aJurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Doblas y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 322

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Comisión de Fomento de Falucho la suma dePESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de serviciospúblicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino al mantenimiento, adquisición y/o reparación del Parque Automotor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto Nº 294/25 es del 4,60 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Comisión deFomento de Falucho en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 02/25.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo aJurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a laComisión de Fomento de Falucho y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición N° 32

11 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 10.000.000,00.-Obra Tinglado.
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 5.000.000,00.-Obra Badén.
124-8 LUAN TORO	$ 5.000.000,00.-Adquisición Motoniveladora.
125-5 TELEN	$ 9.000.000,00.-Obra Refacción Baños en el Complejo Municipal.
085-1 RUCANELO	$ 6.000.000,00.-Adquisición Atmosférico.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60-0 -160-01 -31 -01 –01 -90 -0 -01 -5154-(FO.DE.CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 37

15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30
-02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 58

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 6.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01
-02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 59

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 41.800.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 8.800.000,00.-Refacción y Pintura de Oficinas del Municipio.
111-5 BERNASCONI	$ 15.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.
174-3 RELMO	$ 4.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.
226-1 UNANUE	$ 14.000.000,00.-Refacción Municipio.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D" –U.O.-60 -0 –160 - 1-30 -01 -01 –02 -000 -1411- (FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 60

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 10.000.000,00.-Obra Tinglado.
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 5.000.000,00.-Obra Badén.
124-8 LUAN TORO	$ 5.000.000,00.-Adquisición Motoniveladora.
125-5 TELEN	$ 9.000.000,00.-Obra Refacción Baños en el Complejo Municipal.
085-1 RUCANELO	$ 6.000.000,00.-Adquisición Atmosférico.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60-0 -160-01 -31 -01 –01 -90 -0 -01 -5154- (FO.DE.CO.).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 61

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 354.100.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 15.000.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 5.000.000,00
021-6 ANGUIL	$ 20.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 5.000.000,00
181-8 CALEUFU	$ 7.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 6.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 15.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 8.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 10.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 4.400.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 14.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 4.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 10.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 10.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 8.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 5.000.000,00
184-2 PARERA	$ 4.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.900.000,00

162-8 PUELEN	$ 4.000.000,00
197-4 REALICO	$ 10.000.000,00
015-8 ROLON	$ 10.000.000,00
125-5 TELEN	$ 6.000.000,00
204-8 TOAY	$ 10.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 10.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 10.000.000,00
126-3 VICTORICA	$ 700.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 3.500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 8.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	20.700.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 10.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 4.900.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 5.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.- LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 62

8 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y. UN MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 41.700.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 18.700.000,00
125-5 TELEN	$ 3.000.000,00
204-8 TOAY	$ 20.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disposición N° 26

12 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA BARÓN LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial Nº 58, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00); destinado a la construcción de un bloque de nicheras en el cementerio municipal para ampliar y mejorar el servicio que la entidad presta actualmente en la localidad.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales para su conocimiento y efectos.

Disposición N° 42

24 de abril de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ABRAMO LIMITADA, Matrícula Nacional N° 9707 y Registro Provincial Nº 86, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00); destinado a la adquisición de equipamiento para ampliar y mejorar el servicio que la entidad presta actualmente en la localidad.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales para su conocimiento y efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 654

11 de abril de 2025

Artículo 1º.- Páguese a los beneficiarios del Programa "Asistencia Social Pampeana", el monto fijado precedentemente, de acuerdo a la liquidación adjunta en las presentes actuaciones, por un total de $642.300 (Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS).
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, transferirá a la cuenta bancaria Nº 100-12-454020/3 - denominada Programa Asistencia Social Pampeana, el monto mencionado en el artículo anterior.
Artículo 3º.- El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – F.yF. 430 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000, Partida Nº 5019 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial, comuníquese y publíquese.

Resolución Nº 753

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Desayunador Comunitario Villa Germinal" con sede en la ciudad de Santa Rosa- Matricula Nº 2033, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.250.000,00), destinado a solventar gastos de infraestructura.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Asociación Civil "Desayunador Comunitario Villa Germinal" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9º de la Norma Jurídica de

Facto N° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 01 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 04 – C.L. 00 – S.C.L. 000 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Asociación Civil "Desayunador Comunitario Villa Germinal" con sede en la ciudad de Santa Rosa que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Política Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el articulo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N.º 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 754

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Pumas Club", Personería Jurídica Nº 2546, con sede en la localidad de Luan Toro, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la "Asociación Civil Pumas Club", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 755

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 1690, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.102.377,63), equivalente a 97 módulos, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento de la institución, para participar en el Campeonato Argentino de Voley, en el marco del Decreto N.º 628/24.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa", que dentro del plazo de CUARENTA (40) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 772

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($725.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente N° EX-2025-00125638--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución Nº 773

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00118797--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución Nº 774

7 de mayo de 2025

Articulo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.
Articulo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO "01"- C "0"- FyF "490"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "00"- SCL " 000" del Presupuesto vigente, Código Municipio Nº 065/3.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para el pago respectivo.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 245

12 de marzo de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Vanesa Jésica LUCERO (D.N.I. Nº 32.913.774 – M.P. Nº 555 – C.U.I.L.: 27-32913774-6), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular, propiedad del Odontólogo José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 248

12 de marzo de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 07/02/25, el Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación "FARMACIA DEL PARQUE", ubicado en calle 9 Nº 407 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sra. Daiana Antonella GRAGLIA (D.N.I. Nº 37.421.419 – C.U.I.L.: 27-37421419-0).
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 268

19 de marzo de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir del 11/03/25, el cambio de responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación "FARMACIA SINDICAL MERCANTIL (AMUSIM) Nº 5" perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en Avenida 9 de Julio Nº 156 de la localidad de Toay, a favor de la Farmacéutica Melisa Antonella DIESER (D.N.I. Nº 41.476.029 – M.P. Nº 449 – CUIL: 27-41476029-0), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, al Farmacéutico Esteban Gabriel NIEVA (D.N.I. Nº 33.926.846 – M.P. Nº 423 – CUIL: 20-33926846-1).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 334

8 de abril de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontolgo Mariano Sebastian OLIVERA (D.N.I. Nº 27.103.325 – M.P. Nº 409 – C.U.I.L.: 20-27103325-8), para atender pacientes

ambulatorios en el Centro Médico "SANTA PAULA", ubicado en calle Rivadavia Nº 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 365

14 de abril de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de denominación de los Gabinetes de Psicopedagogía, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología (correspondientes a los locales Nº 6, 12, 15 y 17 según plano obrante a fs. 30) bajo la denominación "PUNTO DE APOYO, Centro de Rehabilitación Integral", perteneciente a la Psicopedagoga María Eva VAN LACKE (D.N.I. Nº 22.824.995 – M.P. Nº 051 – C.U.I.L.: 27-22824995-0), imponiendo a los mismos el nombre de "PUENTES Centro de apoyo a la inclusión educativa".
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 368

14 de abril de 2025

Articulo 1º.- APLICAR la multa de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ($1.780.992) al Sr. Eduardo Dante MARRERO (D.N.I. Nº 14.703.806) y al Sr. Dante Leonel MARRERO (D.N.I. Nº 31.755.330), quienes conforman la Sociedad DANCAR S.A.S. (C.U.I.T. 30-71640648-9), equivalente a 6 unidades de medida, que corresponden a 6 Salarios Mínimo Vital y Móvil respectivamente, (SMVM a partir de Marzo de 2025 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS $296.832), conforme lo normado en el articulo 109, de la Ley Nº 2079 y concordantes, y por Resolución Nº 1722/2015 de graduación de sanciones por expresa remisión al artículo 25 del Decreto Reglamentario Nº 164/2007 de la citada Ley.
Artículo 2º.- Las multas deberán ser pagadas por ante la Dirección General de Rentas, debiendo efectivizarse el pago dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.
Artículo 3º.- En caso de mora en el pago se le aplicará una tasa de interés mensual de un TRES POR CIENTO (3%) según Disposición Nº 01/15 del Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos. La mora será automática.
Artículo 4.- Regístrese, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 370

14 de abril de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Laura Analía DOMINGUEZ (D.N.I. Nº 33.894.276 – M.P. Nº 2874 – CUIL Nº 27-33894276-7), para atender pacientes ambulatorios en "REHABITA Centro Integral de Rehabilitación", perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Franco Marcelo DA RONCO (D.N.I. Nº 29.283.072 – M.P. Nº 2776 – C.U.I.L.: 20-29283072-7), ubicado en calle Emilio Mitre Nº 307 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 373

15 de abril de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir del 27/03/25, el cambio de propietario de la "Farmacia FANFLIET", ubicada en calle Rivadavia Nº 357 de la localidad de Winifreda, a favor de "FANFLIET Lucrecia Marina s/ SUCECIÓN AB-INTESTATO" y el cambio de responsable de la dirección técnica, asumiendo dicho cargo la Farmacéutica Nacional Pabla Andrea DEL MORAL (D.N.I. Nº 20.631.329 – M.P. Nº 102 – C.U.I.L.: 27-20631329-9), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria la Farmacéutica Nacional Lucrecia Marina FANFLIET (D.N.I. Nº 21.429.442 – M.P. Nº 204 – C.U.I.L.: 27-21429442-2) y responsable**,** la Farmacéutica Nacional Silvana Esther FERNANDEZ (D.N.I. Nº 20.560.917 – M.P. Nº 20 – C.U.I.L.: 27-20560917-8).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 377

16 de abril de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Nicolás Javier ROLDAN (D.N.I. Nº 27.433.164 – M.P. Nº 2123 – C.U.I.L.: 20-27433164-0), María Paula DEZZOTTI (D.N.I. Nº 31.778.717 – M.P. Nº 2558 – M.E. en Dermatología Nº 1476 – C.U.I.L.: 27-31778717-6), María de los Ángeles MIGUEZ (D.N.I. Nº 20.561.287 – M.P. Nº 1586 – M.E. en Clínica Médica Nº 1552 – C.U.I.L.: 23-20561287-4), María Celeste LEONES (D.N.I. Nº 31.942.164 – M.P. Nº 2444 – M.E. en Tocoginecología Nº 1379 – C.U.I.L.: 27-31942164-0), a los Odontólogos Vanesa Gabriela WEIGEL (D.N.I. Nº 22.701.387 – M.P. Nº 300 – C.U.I.L.: 27-22701387-2), Rosana Carina SANDER (D.N.I. Nº 22.176.219 – M.P. Nº 301 – C.U.I.L.: 27-22176219-9), Hugo Alberto PAEZ (D.N.I. Nº 26.356.845 – M.P. Nº 567 – C.U.I.L.: 20-26356845-2), al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Marcos Leonel SERVETTI (D.N.I. Nº 36.313.370 – M.P. Nº 2925 – C.U.I.L.: 20-36313370-4) y al Bioquímico Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. Nº 22.176.392 – M.P. Nº 215 – C.U.I.L.: 20-22176392-1), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro Nº 757 de esta ciudad.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 214

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000), correspondiente a la primera estimación del gasto para la implementación del Programa "Boleto Universitario Estudiantil Interurbano Gratuito", según lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio Específico celebrado el 7 de marzo de 2025.
Artículo 2º.- Los fondos necesarios para afrontar la erogación que demande lo ordenado en el artículo 1º de la presente Resolución, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 01

- Cuenta 0 - Finalidad y Función 540 - 1 - 030 - 05 - 00 - 00 - 000 - Partida Nº 10098 - UNIV. NAC. LA PAMPA – BOLETO ESTUDIANTIL, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá el monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, a la Cuenta Corriente Nº 118125, del Banco de La Pampa S.E.M., a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, Clave Bancaria Única N° 0930300110100001181250.

Artículo 4º.- La Universidad Nacional de La Pampa deberá rendir expresa y documentada cuenta de las sumas que reciba, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio Específico.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Contaduría General de la Provincia, y notifíquese a las autoridades de la Universidad Nacional de La Pampa a sus efectos.

Resolución Nº 277

15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del día 15 de abril del año 2025, al docente Ariel Alberto SANCHEZ, D.N.I Nº 21.430.057, Afiliado Nº 49018, en el cargo de Secretario Técnico, Zona Sur - Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en carácter de interino, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- El mencionado docente retendrá, en uso de la licencia prevista en el artículo 139 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, los cargos detallados en la planilla que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a todas las Unidades de Organización y Dependencias de este Ministerio y notifíquese al interesado, a sus efectos.

Resolución Nº 318

24 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la División 1 “II” de 5º Año del Nivel Secundario en el INSTITUTO “SAN JUAN BOSCO” de la localidad de VICTORICA.

Artículo 2º.- Limítase, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la División “II” de 5º Año, que actualmente funciona en turno mañana, en el Ciclo Orientado de Nivel Secundario, en el INSTITUTO “SAN JUAN BOSCO” de la localidad de VICTORICA, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 3º.- Considérase asignado, a partir del Ciclo Lectivo 2025, al INSTITUTO “SAN JUAN BOSCO” de la localidad de VICTORICA, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a VEINTITRÉS (23) horas cátedra de Nivel Secundario, para ser desempeñadas en horas institucionales.

Artículo 4º.- Establécese que el INSTITUTO “SAN JUAN BOSCO” de la localidad de VICTORICA, de producirse la vacancia por cualquier motivo de las horas cátedra referenciadas en el artículo precedente, deberá poner en conocimiento dicha situación a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a efectos de que se realicen las correspondientes reestructuraciones.

Artículo 5º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “SAN JUAN RS-2025-79-GLP-MCMBOSCO” de la localidad de VICTORICA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Establécese que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
Artículo 7º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA cuenta con los siguientes años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2025:
-UNA (1) División de 1º Año, turno mañana;
-UNA (1) División de 2º Año, turno mañana;
-UNA (1) División de 3º Año, turno mañana;
-UNA (1) División de 4º Año, turno mañana;
-UNA (1) División de 5º Año, turno mañana;
-DOS (2) Divisiones de 6º Año, turno mañana.-
Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

Resolución Nº 353

5 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorizase la Contratación Directa Nº 15/25, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela Nº 237 de la localidad de General Pico, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) la señora Juana Raquel MORALES, C.U.I.T. Nº 27-22726290-2, por la suma mensual de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS ($ 10.923.144,04).
Artículo 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Serviciosque como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con la señora Juana Raquel MORALES, C.U.I.T. Nº 27-22726290-2.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Resolución Nº 354

5 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorizase la Contratación Directa Nº 11/25, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli" de la localidad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo

34, inciso C, subinciso 1) a la señora María de los Angeles MARQUEZ DE PIÑANGO, C.U.I.T. Nº 27-19107701-1, por la suma mensual de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 8.395.279,40) .

Artículo 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Serviciosque como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con la señora María de los Angeles MARQUEZ DE PIÑANGO, C.U.I.T. Nº 27-19107701-1.

Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1- P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Resolución Nº 355

5 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorizase la Contratación Directa Nº 12/25, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario “República Argentina” y Escuela para Adultos N°1 de la localidad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) a la señora María de los Angeles MARQUEZ DE PIÑANGO, C.U.I.T. Nº 27-19107701-1, por la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 9.692.693,57).

Artículo 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con la señora María de los Angeles MARQUEZ DE PIÑANGO, C.U.I.T. Nº 27-19107701-1.

Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1- P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 94

5 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Cédase en carácter de Tenencia Precaria a la firma INNOKONST S.A., C.U.I.T. N° 30-71227225-9 el uso del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 7 Parcela 12, Partida Nº 773.830 del "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrículas II-18.484 y II-18.485, Número de Entrada 140/75, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso 3) del Anexo I al Decreto Nº 2159/22, Reglamentario de la Ley N° 2114.
Artículo 2º.- La parcela cedida será destinada exclusivamente a la instalación de una planta, metalúrgica destinada a la actividad de fabricación de grandes naves industriales, galpones y tinglados, fijos o desmontables, bajo condición resolutoria.
Artículo 3º.- La Tenencia Precaria se otorga por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la suscripción del Acta de Tenencia Precaria, con posibilidad de renovación por única vez y de acuerdo, a los efectos de que el Beneficiario cumplimente la totalidad de las CONDICIONES GENERALES dispuestas en el artículo 13 del Anexo I al Decreto Nº 2159/22, bajo apercibimiento de condición resolutoria con la consecuente restitución del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) subinciso b) apartado 2), del Anexo I al Decreto Nº 2159/22.
Artículo 4º.- El uso de la parcela cedida es intransferible, no se podrá alquilar, vender, niceder a terceros. El cesionario es el único responsble del inmueble ante la Autoridad de Aplicación, debiendo cumplir con todas las exigencias que el "Reglamento de Habitación y Uso del Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vincualdos a la Producción Industrial" de Santa Rosa" prescriba.
Artículo 5º.- Autorízase al Director de Desarrollo Industrial a suscribir el Acta de Tenencia Precaria, conforme Decreto Nº 2159/22, modificado por Decreto Nº 79/23 y como Anexo forma parte integrante de la presente, su prórroga en caso de corresponder y adendas, siempre en las mismas no impliquen modificaciones sustanciales del Acta suscripta.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Desarrollo Industrial a sus efectos.

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

RESOL-2025-79-E-GLP-MCM

Miércoles 30 de Abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Versión 2.0 de los Manuales de los Módulos Escritorio Único (EU), Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que como Anexos I, II, III y IV respectivamente, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Versión 1.0 de los Manuales de los Módulos Escritorio Único (EU), Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos (GEDO) aprobados por el artículo 4º de la Resolución Nº 083/22 de este Ministerio y la Versión 1.0 del Manual del Módulo Expediente Electrónico (EE) aprobado por el artículo 13 de la RESOL-2023-107-E-GLP-MCM.
Artículo 3°.- Dése al Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Modernización.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución de Directorio N° 193

4 de abril de 2025

Artículo 1º.- Autorizar la adquisición de cubiertas para stock, con las especificaciones generales indicadas en los Pliegos Licitatorios.
Artículo 2º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 05/2025, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 139.200,00 (pesos ciento treinta y nueve mil doscientos, c/00/ctvos.-).
Artículo 3º.- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subcl. 038 – C7, conforme al Comprobante de Contabilización de Gastos -Afectación Preventiva- N° 444.439/01 ($ 380.000.000,00).
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

Resolución de Directorio N° 267

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorizar a la División Compras de la Dirección Principal de Contaduría, a que gestione la adquisición de repuestos para planta trituradora Ferroni, Legajo N° 3.757 y, en consecuencia, disponer -para su cumplimiento- el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto estimado de $ 70.000.000,00 (pesos setenta millones, c/00/ctvos.-).
Artículo 2º.- Autorizar el pago anticipado, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. Nº 9, Inc. 1 b del Decreto Nº 3914/24.
Artículo 3º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 06/2025, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil, c/00/ctvos.-).
Artículo 4º.- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subcl. 038 – C7, conforme el Comprobante de Contabilización de Gastos -Afectación Preventiva- N° 418.673/01 ($ 70.000.000,00).
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

Resolución de Directorio N° 268

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorizar a la División Compras de la Dirección Principal de Contaduría, a que gestione la adquisición de indumentaria para personal femenino de la Repartición y, en consecuencia, disponer -para su cumplimiento- el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto estimado de $ 19.000.000,00 (pesos diecinueve millones, c/00/ctvos.-).
Artículo 2º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 03/2025, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 10.000,00 (pesos diez mil, c/00/ctvos.-).

Artículo 3º- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 01 - Subpartida 00 - Clase 00 - Subcl. 038 – C4, conforme el Comprobante de Contabilización de Gastos -Afectación Preventiva- N° 456.811/01 ($ 19.000.000,00).
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2025-55-E-GLP-SC

Martes 6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Rectificase el artículo 1° de la Resolución Nº 49/25 de la Secretaría de Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales en la localidad".
Artículo 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efecto.

RESOL-2025-59-E-GLP-SC

Jueves 8 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Trenel de la localidad de Trenel, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), destinado a solventar gastos de diversas actividades culturales en el transcurso del año, con encuadre en la Norma Jurídica de Facto Nº 835 y el Decreto Reglamentario Nº 2776/23.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará al Club Social y Deportivo Trenel la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción “Y” - Unidad de Organización 01-0-510-1-030-06-02-00-000-9-1010 (Ent. Educativas y Culturales), del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- La entidad a que hace referencia la presente medida deberá, rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de CIENTO CINCUENTA (150) días hábiles de la fecha de cobro.
Artículo 4°.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/25
EXPEDIENTE Nº 131/25
RESOL. DIRECTORIO Nº 268/25

OBJETO: S/ ADQ. DE INDUMENTARIA P/PERSONAL FEMENINO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.000.000,00
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 22 DE MAYO DE 2025 LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.;wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3674

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/25
EXPEDIENTE Nº 161/25
RESOL. DIRECTORIO Nº 193/25

OBJETO: S/ ADQ. DE CUBIERTAS P/STOCK
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 380.000.000,00
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 26 DE MAYO DE 2025 LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 139.200,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.;wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3674

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/25
EXPEDIENTE Nº 70/25
RESOL. DIRECTORIO Nº 267/25

OBJETO: S/ ADQ. DE REPUESTOS P/TRITURADORA FERRONI- LEG 3757
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.000.000,00
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 27 DE MAYO DE 2025 LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.;wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3674

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/25
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 3894/2025 - LETRA S

"ADQUISICION DE 2 (DOS) MINICARGADORAS Y 2 (DOS) IMPLEMENTOS DE BARRIDO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 03 de Junio de 2025 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).
Valor del Pliego: $69.250,00.

B.O. 3674

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 4366/2025 LETRA S

"ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE EL PERÍODO JUNIO 2025, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 23 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3674

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

LICITACION PUBLICA 02/25
EXPEDIENTE N°21/25

OBJETO: Adquisición de una (1) máquina Retroexcavadora.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de JUNIO de 2025 a las 10.00hs, en la Dirección de Compras y Suministros sita en Don Bosco 776 de la ciudad de (8200) General Acha La Pampa.
Los pliegos respectivos podrán solicitarse mediante WhatsApp al 2952-400807 o al mail: hacienda@generalacha.gob.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($138.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

B.O. 3674

LICITACION PUBLICA 03/25

EXPEDIENTE N°22/25

OBJETO: Adquisición de un (1) camión 0 km, equipado con caja volcadora trasera y (1) camión 0 km, equipado con tanque para riego.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de JUNIO de 2025 a las 10.00hs, en la Dirección de Compras y Suministros sita en Don Bosco 776 de la ciudad de (8200) General Acha La Pampa.
Los pliegos respectivos podrán solicitarse mediante WhatsApp al 2952-400807 o al mail: hacienda@generalacha.gob.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($253.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

B.O. 3674

COMISIÓN DE FOMENTO ADOLFO VAN PRAET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO: "Adquisición de COMBI".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 120.000.000,00 (Pesos ciento veinte millones).
ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En horario administrativo en la Sede de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, sito en Libertad S/N, Adolfo Van Praet, LA PAMPA.
LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora de la apertura que se realizará el día 10 de junio de 2025 a las 11:00hs, en la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, sito en Libertad S/N, Adolfo Van Praet, LA PAMPA.

B.O. 3674

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados "**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. SCHEUBER, GUILLERMINA ISABEL" (Expediente N.º 7762/2023)** notifica a la firma **LUXURY TRAVEL CORP S.R.L., C.U.I.T. 30-71687595-0** la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 31 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. SCHEUBER, GUILLERMINA ISABEL, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º)Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento a la firma LUXURY TRAVEL CORP S.R.L., C.U.I.T. 30-71687595-0, con las intimaciones cursadas, que fueran

debidamente notificadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martin n°391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma LUXURY TRAVEL CORP S.R.L., C.U.I.T. 30-71687595-0 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3674

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. SCARONE MARTA LILIANA" (Expediente Nº 2880/22)** notifica a **NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71577872-2**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 19 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. SCARONE, MARTA LILIANA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71577872-2, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. " Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3674

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. ZÁRATE, PABLO DANIEL" (Expediente N.º 13435/23)**, notifica a la firma **NEW SALES FORCE S.A. - C.U.I.T.: 30-71504276-9**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 30 de abril de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado

"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. ZARATE, PABLO DANIEL", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94; SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma NEW SALES FORCE S.A. - C.U.I.T.: 30-71504276-9, a la intimación de fecha 11/03/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, SE PROVEE: 1°) Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma NEW SALES FORCE S.A. - C.U.I.T.: 30-71504276-9, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3674

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. ROMERO ESTEFANIA ALEJANDRA. (D.N.I. N° 33.383.871) que en el Expediente N° 6588/24 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado **"S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ROMERO ESTEFANIA ALEJANDRA.-"** el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 413/24, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 AGO 2024 VISTO: El Expediente N° 6588/24 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ROMERO ESTEFANIA ALEJANDRA" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 ($ 891.465,83); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. Estefanía Alejandra ROMERO (D.N.I. N° 33.383.871) como dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 75/100 ($584.038,75); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA R E S U E L V E :Artículo 1º.- Citar a la Sra. Estefanía Alejandra ROMERO (D.N.I. N° 33.383.871) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 75/100 ($584.038,75); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCION Nº 413/24.- C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SANTA ROSA, 25 de Abril 2025.

B.O. 3673 a 3675

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ANDREA FABIANA ZAPATA – D.N.I. N° 27.167.653, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 8 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD DE CALEUFU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 53/2007-00008-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3672 a 3674

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR FLORENTINO IRUSTA O FLORENTINO GUILLERMO IRUSTA, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 4 – PLAN FO.PRO.VI. I DE LA LOCALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y DE PAGO DE LAS CUOTAS DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LA INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 14/2022-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE CONTINUAR LAS PRESENTES SEGÚN SU ESTADO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3672 a 3674

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 38/2007 - 00720 - IPAV, notifica a los Señores Claudio Rosario GODOY D.N.I. N° 18.299.102 Y Elsa Elena ZARATE D.N.I N° 17.999.365, que en los autos caratulados: **"CASA N° 720 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. – ZONA "O 2" - TITULAR ORIGINAL: GODOY, CLAUDIO ROSARIO.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 309/25-IPAV con fecha 9 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Claudio Rosario GODOY D.N.I. N° 18.299.102 y Elsa Elena ZARATE D.N.I. N° 17.999.365, respecto de la vivienda N° 720, perteneciente al Plan PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, Zona O 2 de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10, Parcela 16, Partida N° 761203; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 7de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3672 a 3674

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 264/1998– 00046–IPAV, notifica por la presente a la Señora DIAZ, Claudia Gabriela, D.N.I. N° 18.060.379, que en los autos caratulados: **"CASA N° 46 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 3° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI – TITULAR ORIGINAL: ASTRADA, MARCELO OSCAR – M.I. N° 17.253.775 – DIAZ, CLAUDIA MÓNICA – M.I. N° 18.060.379"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 214/2025-IPAV – de fecha 18 de Marzo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Marcelo Oscar ASTRADA, D.N.I. N° 17.253.775 y Claudia Mónica Diaz, D.N.I. N° 18.060.379, en relación a la vivienda N° 46 de la localidad de Ingeniero Luiggi, construida mediante el Plan Proyecto 5000, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 92B, Parcela 9, Partida N° 737510, por la exclusiva causal de falta de ocupación permanente y efectiva, mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3672 a 3674

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 86/1982– 00064–IPAV, notifica por la presente a la Señora ASAM, MARIA CELIA, D.N.I. N° 22.392.828, que en los autos caratulados: **"CASA N° 64 – PLAN FO.NA.VI. XI – LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR – TITULAR ORIGINAL: MUÑOZ, HUGO DANIEL"** , se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 217/2025-IPAV – de fecha 18 de Marzo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de vivienda y la señora María Celia Noemí ASAM, D.N.I. N° 22.392.828, en relación a la vivienda N° 64 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XI de la localidad de Intendente Alvear, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 28A, Parcela 17, Partida N° 698136, por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2° : Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 741/09 de fecha 3 de diciembre a favor de la señora María Celia Noemí ASAM, D.N.I. N° 22.392.828, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente – Artículo 3° .- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 4°.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes.Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3672 a 3674

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 402/1991-00022-IPAV, notifica a los presuntos herederos de los señores Miguel Ángel DI SALVO D.N.I. N° 8.319.705 y Susana María GONZALEZ D.N.I. N° 6.219.289, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 22 – PLAN FONAVI BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIG. DI SALVO, MIGUEL ANGEL –DNI. N° 8.319.705.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 314/25-IPAV con fecha 10 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Miguel Ángel DI SALVO, M.I. N° 8.319.705, por la vivienda Nº 22, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 42, Parcela 19, Partida N° 724958; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3673 a 3675

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES CARABAJAL, JOSE BERNABE DNI N° 3.861.649 Y FARIAS, AMALIA DNI N° 9.871.124, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 48 DEL PLAN FO. NA. VI. VI, DE LA LOCALIDAD DE CATRILO, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 73/1981-00048-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3674 a 3676

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MIRTA ALCIA, LUCERO D.N.I. N° 23.889.774 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 8 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2.004 DE LA LOCALIDAD DE CALEUFU – LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 22/2005-00008-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3674 a 3676

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 116/2012-00003-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Ramón AVILA D.N.I. N° 7.357.489, que en los autos caratulados: **"CASA N° 3 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 - LOCALIDAD: LOVENTUEL – TITULAR ORIGINAL: AVILA, RAMON L.C. N° 7.357.489 Y SU GRUPO FAMILIAR.-"**; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 314/25-IPAV con fecha 10 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Ramón AVILA D.N.I. N ° M7.357.489 , por la vivienda N° 3, construida mediante el Plan Plurianual Federal Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Loventuel, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio p, Manzana 17, Parcela 22, Partida N° 783131; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1282/16 y su rectificatoria N° 612/19 de fecha 13 de agosto a favor del señor AVILA, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente. –Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3674 a 3676

MUNICIPALIDAD DE REALICO

La Municipalidad de Realicó según Ley Nº 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: : SECCION I, FRACCION A, LOTE 3, PARCELA 1, PARTIDA POSEEDOR 827.185, PARTIDA PROPIETARIO 633.572 en trámite por Expte. N° 01/2025 caratulado: **"MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA s/ Sección I, Fracción A, Lote 3, Parcela 1- CEMENTERIO LOCAL"** según resolución que en su parte pertinente dice: "RESOLUCION Nº 084/2025… Realicó, 14 de Marzo de 2.025.… El Intendente Municipal de Realicó RESUELVE:… Artículo 5º): Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de estas actuaciones mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención….- Fdo. Carlos A. MIGUEZ MARTIN- Secretario de Gobierno y Finanzas- C.P.N. J. Facundo SOLA- Intendente Municipal".

B.O. 3674

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 -Modulo D con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados

"PALAZZO, Saúl Domingo c/COMPAÑÍA FINANCIERA SIC S.A. s/ PRESCRIPCIÓN", Expte. Nº 175459; cita a COMPAÑIA FINANCIERA SIC S.A., así como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido: 046, Circunscripción: IV, Radio: l, Quinta: 13, Parcela 50, Número de Partida de Origen: 700.358 - Partida de Poseedor Nº 749.068, ubicado en la calle Loro Barranquero N° 337, Zona Quintas de la ciudad de Toay, para que en el plazo de 10 días contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Jueza Interviniente: Dra. Adriana PASCUAL. Profesionales: Dres. Fernando Iván FASSINA y Juan Pablo FASCE (Avda. Perón 1365, Santa Rosa). Publíquese por un día en Boletín Oficial y por dos días en el Diario El Diario y/o La Arena. Santa Rosa, 14 de abril de 2025. Mariana Orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3674

El Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, sito en calle Avellaneda Nº 690 de la ciudad de General Acha en autos: **"RODRIGUEZ, GABRIELA SOLEDAD S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 24195**, hace saber que Luana Delfina LUCERO, D.N.I. Nº 49.646.823, peticiona se modifique su apellido que figura en la partida de nacimiento y en su lugar se la proceda a inscribir como "Luana Delfina RODRIGUEZ", pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de Abril de 2025.- ... En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la joven Luana Delfina LUCERO, D.N.I. Nº 49.646.823, a fin de que se proceda a inscribirla como Luana Delfina RODRIGUEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación ... FDO. Dra Daniela L.DE LA IGLESIA.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituído en calle Don Bosco Nº 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- SECRETARIA, 05 de mayo de 2025.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.

B.O. 3674 - 3679

En autos caratulados **"DIAZ RUBEN ESTEBAN c/ ASSAD OMAR EDUARDO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nº 23677**, que tramitan ante el Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. 34 de la ciudad de 25 de mayo (L.P) se ha dictado la siguiente resolución judicial: "CNIA 25 DE MAYO, 25 de abril de 2025...Atento a lo manifestado, y de conformidad a lo normado en el Art. 325 del CPCyC respecto de personas inciertas, CITESE y EMPLACESE al Banco ALMAFUERTE y/o a sus entidades continuadoras mediante Edictos a publicar por una (1) vez en el Boletin Oficial y dos (2) en un diario de circulación, para que en el término de DIEZ (10) dias contados a partir de la última publicación comparezcan en autos y tomen la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar al defesor de ausentes para que los represente en autos. Los letrados intervinientes quedan facultados a su diligenciamiento. NOTIFIQUESE. Fdo. Eduardo Francisco Vicente Godoy. Juez Sustituto". Secretaria, 06 de mayo de 2025. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.

B.O. 3674 - 3679

En el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Civil y Comercial, a mi

cargo con asiento en calle 22 nro. 405, primer piso de General Pico provincia de La Pampa, en los autos: **"LOPEZ Laura Gladys c/ RODRIGUEZ CARLOS HORACIO Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte N° 86793)** cita y emplaza por cinco días a RODRIGUEZ CARLOS HORACIO, DNI 10455253 y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ I, Radio H, Parcela 28, mza. 066, Partida Nro. 606918 (Partida Iniciador Nro. 817650) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicacion) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil." Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín nº 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria05 de mayo de 2025.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3674

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Luciana ALMIRALL, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Intersección Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros.- Sector Civil.- Tercer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados: **"PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO LA PAMPA c/SARMIENTO DOMINGO Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° 161498**, citan y emplazan por el término de diez días a los Herederos de Hilaria UHALDE de SARMIENTO L.C. 9.860.993, Eugenia SARMIENTO UHALDE L.C. 9.860.676 y Fausto SARMIENTO L.E. 7.336.610, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Se hace saber que el inmueble objeto de autos se identifica catastralmente con la Partida Nro. 663065, Ej. 047, Circ. 01, Rad.: g, Mza. 043, Parcela 32. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario a elección del solicitante. Profesionales intervinientes: Mauricio Alexis SERENO - Rubén Darío DIAZ, Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa, 09 de febrero de 2023.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en el expediente: **"BOSSO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte. N° 177677)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causanteMiguel BOSSO, DNI: 3.861.755. "Se declara abierto el juicio sucesorio de: Miguel BOSSO, DNI: 3.861.755, Estado Civil: Soltero, Fecha de Defunción: 04 de Julio de 2007. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales." (fdo.) Pedro Ariel Campos, JUEZ.Profesional Interviniente:Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 05 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"LUCERO ABDON Y OTRO s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 10013), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Sr. LUCERO Abdon DNI 7.365.126 y PALLERO Ramona DNI N° 5.173.443, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que lo dispone dice: VICTORICA, 28 de abril de 2025 ...Atento a lo solicitado en la actuación nº 3387440 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Abdon Lucero D.N.I. Nº 7.365.126 y de Ramona Pallero D.N.I. N° 5.173.443. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos…Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta". Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006. Victorica, 06 de Mayo del 2025.- Dra. Carina Colaneri, Jueza Sustituta.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial-Edificio Fueros - Sector Civil -Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, Modulo D, interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, en expediente: **"ITUARTE PETRONA SUSANA s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 173406**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patrona Susana ITUARTE (DNI 0.157.741), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo parrafo del C.C.YC.). Profesional interviniente: Dr. Dario Sergio Molinari, con domicilio en calle ntartida Argentina 270. Santa Rosa (L.P.). 6 de mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil, - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas y de Despacho (Procesos Voluntarios) de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Juez interviniente-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente- ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar -, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todas las personas que se crean con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL SCOVENNA (D.N.I. 7.369.233) en autos: **"SCOVENNA MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N°180236"**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma B. STEIBEL, Alsina n° 203, Sta. Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Sta. Rosa, 5 de mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Juez interviniente Dr. Rubén Dario CAPDEVIELLE, secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en expediente: **"BOSSO PEDRO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte. N° 178615)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantePedro Alberto BOSSO, DNI: 7348275. "Se declara abierto el juicio sucesorio de Pedro Alberto BOSSO, DNI Nº 7.348.275, Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 28 de Noviembre de 2008. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º

del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se debe notificar al Sr. Alberto Oscar BOSSO, (DNI: 22.154.654), domiciliado en Av. Independencia 639, en la forma dispuesta precedentemente, a tal fin se ordena enviar oficio al Juzgado de Paz de Eduardo Castex. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales." (fdo.) Ruben Darío Capdeville, JUEZ.Profesional Interviniente:Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 30 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana FERNANDEZ, Secretario Dr. Estebán FORASTIERI, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1; en expediente: **"DIEZ, OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 179470**, cita y emplaza por el plazo de treinta dias corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Omar DIEZ, DNI: 11.218.021. Profesional: Dr. RENAUDO JAVIER D. Domicilio Procesal constituido: 1° de Mayo n° 1044 -Santa Rosa- Se publica por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 16 de abril de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente Dra. Rosana FRENCIA, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil Piso 3° - Módulo de Escaleras D; en expediente: **"VAZQUEZ, PETRONA ELINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte N° 178740)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Petrona Elina VAZQUEZ, DNI Nº 959.983 para que lo acrediten en el plazo de treinta dias corridos. Profesional: Dr. RENAUDO JAVIER D. Domicilio Procesal constituido: 1° de Mayo N° 1044 -Santa Rosa-. Santa Rosa, 16 de abril de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"PUNDANG MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 180431**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel PUNDANG, DNINº LE.7.365.111, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 3 de febrero de 2025, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI - Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 06 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"PUNDANG SERGIO M. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte**

N° 180827, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Miguel PUNDANG, DNI:22.490.318, Estado Civil: Divorciado, Fecha de Defunción: 27 de Diciembre de 2024, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2339 y 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI - Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 05 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 -juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, en los autos caratulados: **"SELOIRA CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO s/" (Expte. N.º 88046)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de SELOIRA Carlos Alberto, D.N.I. nº 7.360.613, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 10 de marzo de 2025.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto SELOIRA D.N.I. 7.360.613 (acta de defunción en act.3335798).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).… Fdo. GUSTAVOA.ARISNABARRETA Juez". Profesional interviniente: CABEZA Dante Ezequiel, con domicilio constituido en calle 15 N.º 955, Piso 1, Oficina 17 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 28 de abril de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 nro. 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo Alberto LLANOS, D.N.I. nº 7.361.361, en autos **"LLANOS RICARDO ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 88221**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de marzo de 2025.- ... Ábrase el proceso sucesorio de Ricardo Alberto LLANOS, DNI 7.361.361 (acta de defunción en act.3355820).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA .Juez". Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar Massara, Francisco José Pérez, abogados. Domicilio constituido: Calle 26 nº 566 de General Pico. Secretaría. General Pico, 29 de abril de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil, Dr. Rúben D. CAPDEVIELLE -Juez-, sito en Edificio Fuero Civil, Primer Piso, B.E N°1, del Centro Judicial de Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, en el expediente: **"CARPI ROBERTO OSCAR S/ Sucesión ab intestato ", Expte. Nº 180534**, interviene la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Roberto Oscar CARPI DNI 11.860.366 para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340C.C. y C.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, 29 de abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial -Edificio Fueros, Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente: **"ROBERTH JOSE ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 180724**, cita y emplaza; mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante José Aldolfo ROBERTH, DNI Nº 10.216.392, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 11/02/2024, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ, con domicilio en Moreno 425 de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 30 de Abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edifio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1 - Modulo D, intervienen Jueza Dra. Adriana PASCUAL; Secretaria Silvia Rosana FRENCIA; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Martín AGUERO, DNI 8.367.556 en expediente **"AGUERO, JOSE MARTIN S/ Sucesión Ab Intestato" N° 180446**. Profesional: Dr. HERRERA, Andrés Guillermo con domicilio en calle Juan Domingo Perón nro. 1265 de Santa Rosa LP. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ALEJO MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87592/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel ALEJO (DNI M 5.074.857) y de Perla Estela Catalina CAMPAGNO (DNI 5.936.478) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 25 de marzo de 2025 …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 27 de diciembre de 2022 y el 26 de mayo de 1988 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3288743), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Angel ALEJO (DNI M 5.074.857) y de Perla Estela Catalina CAMPAGNO (DNI 5.936.478).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel ALEJO y Perla Estela Catalina CAMPAGNO , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Fiorella GALLERATTO, con domicilio legal en la calle 22 N° 860 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, con asiento en calle 22 n° 405 Primer Piso correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BARONTINI, NELSON DAMIAN s/SUCESION AB-INTESTATO Expediente nº 88811**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelson Damian BARONTINI, DNI 24.168.101 , para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución que en lo pertinente dice:"//neral Pico, 21 de abril de 2025.-....Abrese el proceso sucesorio de Nelson Damian BARONTINI, D.N.I. 24.168.101 (acta de defunción en act. 3425775).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) … Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ.- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI con domicilio constituído en calle 4 Nº 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría. General Pico, 28 de abril de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de la Pcia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la Ciudad de Gral. Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"BRAUN, Susana S/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. 24149** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de BRAUN, Susana (D.N.I.: 14.025.296), por el término de treinta días corridos a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "General Acha, 10 de Abril de 2025. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susana BRAUN (14.025.296), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar a la intervención que por ley corresponda, A tal fin, publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-…" Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente Dra. Stella Maris PFOH. Domicilio Garibaldi 724, Gral. Acha, L.P. Secretaria, 22 de Abril 2025.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, en autos caratulados **"COGGIOLA ALBA TERESA Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expediente N° 24162**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de los causantes Alba Teresa COGGIOLA, D.N.I. Nº 9.864.280, y Esteban CABRERA, D.N.I. Nº 1.576.083, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Acha, 29 de abril de 2025…. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes en actuación N° 3427155, ábrese el proceso sucesorio deAlba Teresa COGGIOLA (DNI Nº9.864.280) y Esteban CABRERA (DNI 1.576.083). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alba Teresa COGGIOLA y Esteban CABRERA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley

corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)...", fdo.: Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Dirección Campos N° 356 de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, 6 de mayo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Int. Avds. Uruguay y Peron-Centro Jud- Ed.Fueros Sector Civil.1º Piso-Bloque de Escaleras Nº1 de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"OZAN DAMIAN HECTOR JAVIER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 180685**, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Damián Héctor Javier OZAN, DNI Nro. 29.003.775, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Ana Sofía Pérez Dupont, Dr. Walter Damián Díaz con domicilio legal en calle Bertera N° 1318, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Vountarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 Santa Rosa, La Pampa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI; emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Alberto GONZALEZ, DNI: 11.218.017; e/a **"GONZALEZ MARIO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 178617**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RENAUDO JAVIER D. Domicilio Procesal constituido: 1° de Mayo n° 1044 -Santa Rosa- Se publica por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicada en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras N°1 - Módulo D, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Claudia Rosanna IERVASI, DNI N°14.341.733 en expediente: **"IERVASI CLAUDIA ROSANNA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 180100**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Emiliano Daniel Moreno con domicilio en calle Policía de territorios Naconales N°1349, Santa Rosa LP. Santa Rosa, 05 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - 1° Piso, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE Juez, , Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en expediente: **"LENCINA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB- INTESTATO"- Expte. Nº180.601** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Angel LENCINA (D.N.I. Nº 10.544.755), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340

C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel LENCINA, DNI Nº 10.544.755, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción 08 de Abril de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...) Fdo.: Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE - Juez".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Santa Rosa, 30 de abril de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 ,Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, Modulo D, 1er Piso, Bloque escaleras N°1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Juez, CAPDEVIELLE Ruben Dario, Secretaría a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados **ISA Jorge S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°180408**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por ISA Jorge, DNI: 7.357.297, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 29 de abril de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretario Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nro. 405 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"LEZCANO EDITH N. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87566**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edith Norma LEZCANO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de febrero de 2025.-….- Ábrese el proceso sucesorio de Edith Norma LEZCANO, DNIF 3.039.557 (acta de defunción en act. 3287908).Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-…- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez." Profesionales intervinientes: Dres. Luis Alberto TELLERIA y María Emilia TELLERIA, con domicilio legal en la calle 26 N° 401 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA. General Pico, 05 DE MAYO DE 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sito en Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial -Edificio Fueros, Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"SPERONI MIRTA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 180859**, se cita y emplaza; mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes

dejados por la causante Mirta Beatriz SPERONI, DNI: 10.644.291, Estado Civil: Casada, Fecha de Defunción 16 de noviembre de 2023, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ, con domicilio en Moreno 425 de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 06 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -1º Piso de esta ciudad, juez interviniente Dr. Pedro CAMPO, secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en expediente: **GIMENEZ Antonio s/Sucesión Ab-Intestato expte. 180939**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio GIMENEZ, DNI Nº 7.354.978, estado civil casado, fecha de Defunción 30 de abril de 2024.-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.2340 del CcyC.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 06 de mayo de 2025…Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Fdo. Dr. Pedro Campo, Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado TºVII-Fº67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 06 de mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (C.P. 6360), telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GAGO, Manuel s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 88422**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel GAGO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025.- Ábrese el proceso sucesorio de Manuel GAGO, DNI 7.348.701 (acta de defunción en act 3383467).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ….. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituído en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría. General Pico, 05 de MAYO de 2025- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, en autos caratulados **"VALENZUELA Antonio Rubén s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expediente N° 23912**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores del causante, Antonio Rubén VALENZUELA, D.N.I. N° 17.976.507, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Acha, 29 de

abril de 2025…. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N° 3287006, ábrese el proceso sucesorio de Antonio Ruben VALENZUELA (DNI Nº 17.976.507). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Ruben VALENZUELA (DNI Nº 17.976.507, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)...", fdo.: Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Dirección Campos N° 356 de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, 5 de mayo de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, General Acha a cargo del Dr. Gerardo Roman BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: **ACUÑA PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Causa N° 24170**; cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos a quien/es se consideren con derechos a los bienes del Sr. Pablo ACUÑA (DNI: N° 7.369.452).- Todo ello según resolución dictada en autos: General Acha, 05 de mayo de 2025.- Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N°3434863, ábrese el proceso sucesorio de Pablo ACUÑA (DNI: N° 7.369.452).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo ACUÑA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)….- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO y Victoria ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, 05 mayo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería de la Tercera Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A., General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Roman BONINO -Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: **DOMINGUEZ VICTOR HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Causa N° 24179**; cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Víctor Hugo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 14.253.650), para que el plazo de treinta (30) días corridos se presenten a estar a derecho y tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena la medida, es del siguiente tenor: General Acha, 05 de mayo de 2025. (…) Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N° 3438523, ábrase el proceso sucesorio de Víctor Hugo DOMINGUEZ (D.N.I. Nº 14.253.650).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO y Victoria ODASSO, Domicilio: Martínez de Hoz N° 636, General Acha, La Pampa.- General Acha, 06 de mayo de 2025. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa - Edificio Fuero Civil - Primer piso sito en Av. Uruguay Nº 1097 de la Ciudad de Santa Rosa, Dr. Pedro CAMPOS - Juez interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI -secretaria-, en expediente: **"CISNERO ROBERTO ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 176641**, a dispuesto que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Roberto Anibal CISNEROS, DNI Nº 13.956.006 fallecido en esta ciudad Santa Rosa el día 06 de septiembre de 2023 , para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Se publica por un día en Boletín Oficial. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "...29/10/2024. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Roberto Anibal CISNERO, DNI 13.956.066, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 06/09/2023.. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales...".- Esta actuación puede validarse en https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx?c=11000017664100031635232910240909003525. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de abril de 2.025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil, Jueza 1 Susana E. FERNANDEZ, Silvia Rosana FRENCIA-secretaria- de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,ubicada en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en el expediente: **"Martha Norma Teresa LIZASUAIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte. N°179040)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causanteMartha Norma Teresa LIZASUAIN, DNI Nº 5.462.550. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletin Oficial.Profesional Interviniente:Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Secretaria, 1 de Abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: "**SOSA LEONARDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86402)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes los causantes SOSA LEONARDO, DU 5005116 @@parteDocumento y MACIEL DORA NELLY, DU 854793, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 28 de abril de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Defensoría Civil 2 II Circ. Defensoría Civil 2 II Circ., con domicilio constituido en CALLE 36 ESQUINA CALLE 7 DE ESTA CIUDAD, (L. P.). Secretaría,28 de abril de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: "**NAZER LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88549)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ALBERTO NAZER, DU 17.241.173, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de abril de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Sergio Adrian ESCUREDO y María Dolores ESCUREDO, con domicilio constituido en calle Avenida San Martín Nº 225 (norte) de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de abril de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GALVAN JUAN BAUTISTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89007)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de GALVAN JUAN BAUTISTA, D.U. 14.179.106, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 05 de mayo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez". Profesional interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio constituído en calle 9 Nº 1190 de General Pico, (L. P.). Secretaría,05 de mayo de 2025.- Fdo. LORENA B. RESLER – Secretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"RAMIREZ, OMAR RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Causa N° 24050**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Omar Ricardo RAMIREZ (DNI 11.168.624), para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención que por ley corresponda. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 11 de abril de 2025. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Omar Ricardo RAMIREZ, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCyC). (...). Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dra. Natalia Ivana CURBELO, domicilio: Charlone Nº 822 General Acha, La Pampa. Secretaría, 23 de abril de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo de Dr. Guillermo PASCUAL, en los autos caratulados: **"ENGRAFF PLEKITA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 88806** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Plekita ENGRAFF, L.C. nº 9.875.189 y Antonio FALCO D.N.I. nº 1.568.207 , como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 16 de abril de 2025 Ábrese el proceso sucesorio de Plekita ENGRAFF, LC 9.875.189 y Antonio FALCO DNI 1.568.207 (acta de defunción en act 3425769).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)… Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: WALTER Marianela, con domicilio constituido en calle 9 Nº 1190 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 29 DE ABRIL DE 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL – SECRETARIO.-

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"OLGUIN Angel s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente Nº 180182)**, Jueza interviniente Dra. PASCUAL Adriana, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, cita mediante edicto a publicarse por única vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante OLGUIN Àngel, DNI Nº 7.337.826, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, ello conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de abril de 2025… Se declara abierto el juicio sucesorio de Angel OLGUIN, DNI Nº 7.337.826, de Estado Civil casado, Fecha de Defunción 10 de noviembre de 2004. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)… Fdo. Adriana PASCUAL, Jueza" Profesional interviniente: Dra. María Belén Oberst. Domicilio: calle Oliver Nº 588 de Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 28 de abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de General Pico, sito en calle 22 Nº 405, Primer piso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Silvana María CARRANZA, DNI. nº 28.560.268, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos **"CARRANZA, Silvana María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 88.834**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 16 de abril de 2025… Ábrese el proceso sucesorio de Silvana María CARRANZA, DNI 28.560.268 (acta de defunción en act 3227976).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- …. Fdo: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez-".- Profesionales interviniente: Abogados Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE. Domicilio Constituido: Calle 22 Nº 337 de General Pico. Secretaría. General Pico, 05 de Mayo de 2.025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CANTU MARIA TERESITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88480)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante CANTU Maria Teresita -DU 5628.112-, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 07 de abril de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dras Marina J. VANINI y Alejandra VIOLO, con domicilio constituido en calle 18 nro. 75 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 07 de abril de 2025.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria - sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"LINCE SILVERIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 178856**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silverio LINCE, DNI Nº 7.350.743, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 20/08/2004 en Winifreda, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI - Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 7 de mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en expediente: **"GANEM Elsa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 180383**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa GANEM (DNI 9.880.471) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Andrea Jimena BECHER. General Pico 697, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 06 de mayo del 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 N° 405 esq. 9 juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"AQUINO HIPOLITA FIDELFIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 88903)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de AQUINO HIPOLITA FIDELFIA, DU 1.775.902, como así

también a sus acreedores, a fin que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 28 de abril de 2025... Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez". Profesional interviniente: Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI con domicilio constituido en calle 20 N° 302 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 28 de abril de 2025.- Lorena B. RESLER - SECRETARIA .

B.O. 3674

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circ. Jud. de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Primer bloque de escaleras, Modulo D, juez interviniente CAMPOS Pedro Ariel, Prosecretaria Melina DE LA IGLESIA, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Maria Daniela Blatner, DNI Nº 25.449.625 en el expediente: **"BLATNER MARIA DANIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 180752**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. TARDITI MAGALI MARILINA. Domicilio: 25 de Mayo N° 155, Santa Rosa. Se publica por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 30 de abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3674

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

REALICO AGROSOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE HACE SABER QUE: MODIFICACIÓN DE "REALICO AGROSOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta en el Registro Público de Comercio el 02 de Septiembre de 2010, al Tomo IV/10 Folios 127/133 según Resolución Nº 356/10:

1.- Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales: 06/01/2025.-

La socia María Florencia Martinez vende treinta y seis (36) cuotas a Juan Martín Martinez.-

Datos del Cedente: María Florencia Martinez – Argentina – DNI 32.747.005 – nacida el 1 de Noviembre de 1986 – Profesión Farmacéutica – Casada en primeras nupcias con Domingo Federico Cantarella González – Domicilio Francia 1759 de Realicó (L.P)

Datos del Cesionario: Juan Martín Martinez – Argentino – DNI 37.397.842 – nacido el 19 de Agosto de 1993 - Profesión Ingeniero Agrónomo - Soltero – Domicilio calle Francia 1435 de Realicó (L.P.).-

2.- Actas de Reunión de Socios que Modifican el Contrato Social**:** Acta Nº 22 Reunión de socios Extraordinaria de fecha 07 de Enero de 2025.-

CUARTA: El Capital Social es de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben en un cien por ciento (100%) y dicho capital ya se encuentra integrado, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Diego Alejandro Martinez, cincuenta y cuatro (54) cuotas, por un total de pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400) b) el señor Marcos Javier Martinez, cincuenta y cutro (54) cuotas, por un total de pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400) c) el señor Juan Martín Martinez treinta y seis (36) cuotas, por un total de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600) y d) el señor Roberto Luis Martinez, cincuenta y seis (56) cuotas, por un total de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600).

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de Roberto Luis Martinez, Diego Alejandro Martinez y Marcos Javier Martinez, que ejercerán tal función en forma indistinta, revistiendo la calidad de Gerentes por tiempo indeterminado, quienes aceptan la designación firmando el presente contrato y declaran bajo juramento, no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley General de Sociedades, para ejercer la función de Gerentes.- Actuarán utilizando su firma personal indicando la denominación de la Sociedad y el carácter de Gerente.- En ésas condiciones la intervención del Gerente obliga a la Sociedad, siempre que lo haga en cumplimiento del objeto social.- Le está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto, bajo pena de nulidad del acto o contrato, o de asumir en forma personal la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- Los socios no podrán destinar su actividad o conocimientos a actividades cuyos intereses sean encontrados con los de ésta Sociedad, sin embargo conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de ésta sociedad o que siendo similares: a) Sea preexistente a ésta sociedad; b) Sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a ésta sociedad; c) Obtenga autorización por mayoría de votos en reunión de socios, convocada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Séptima.-Tal propuesta es aceptada por unanimidad.

B.O. 3674

DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad CEREALES QUEMU SA inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, bajo Expte. 1784/80 matricula 281 con fecha 30/12/80, N° 45 y 46, Tomo 33, Folios 201/230, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº43 llevada a cabo el 10 de Marzo de 2021 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 249 de la misma fecha: PRESIDENTE: Sr. Guillermo Oscar VASSIA, DNI:18.584.888; VICEPRESIDENTE: Sr. Martin Eduardo BATTAGLIA, DNI:28.559.787;DIRECTORES TITULARES: Sr. César Raúl RAMOS, DNI:10.075.484; Sra. Gladys Norma AGUILERA, DNI:10.944.274; Sr. Horacio Daniel MOREYRA, DNI:14.009.546 y Sr. Alfredo Ubaldo ANDRES, DNI:20.389.993; DIRECTORES SUPLENTES:Sra. María Fernanda BATTAGLIA, DNI:24.883.278 y Sr.Eduardo Armando BATTAGLIA, DNI:11.711.109.Por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 31/10/2023.

B.O. 3674

CEREALES QUEMU SA

DESIGNACIÓN DIRECTOR TITULAR POR FALLECIMIENTO

La sociedad CEREALES QUEMU SA inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, bajo Expte. 1784/80 matricula 281 con fecha 30/12/80, N° 45 y 46, Tomo 33, Folios 201/230, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº45 llevada a cabo el 11 de Marzo de 2022 ha resuelto la designación de Director Titular por fallecimiento del Sr. Horacio Daniel MOREYRA, DNI:14.009.546 y reemplazo por el Sr. Jose Ignacio NEGRI, DNI 26.046.535 aprobada por el Acta de Directorio Nº 253 de fecha 12 de Marzo de 2022, por consiguiente el directorio queda compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Guillermo Oscar VASSIA, DNI:18.584.888; VICEPRESIDENTE: Sr. Martin Eduardo BATTAGLIA, DNI:28.559.787;DIRECTORES TITULARES: Sr. César Raúl RAMOS, DNI:10.075.484; Sra. Gladys Norma AGUILERA, DNI:10.944.274; Sr. Jose Ignacio NEGRI, DNI:26.046.535 y Sr. Alfredo Ubaldo ANDRES, DNI:20.389.993; DIRECTORES SUPLENTES:Sra. María Fernanda BATTAGLIA, DNI:24.883.278 y Sr. Eduardo Armando BATTAGLIA, DNI:11.711.109.Por el término de 3 (tres)

ejercicios, con vencimiento del mandato el 31/10/2023. En dicho acto, el Sr. José Ignacio NEGRI procede a la aceptación de su cargo.

B.O. 3674

TRANSPORTES RAUL SRL

TRANSPORTES RAUL SRL HACE SABER QUE EN REUNION UNÁNIME DE SOCIOS DE FECHA 21/04/25 SE APROBÓ LA RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD MODIFICANDO LA CÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SOCIAL QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: “SEGUNDA LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE POR EL TÉRMINO DE 99 ANOS A CONTAR DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO O HASTA QUE SUS SOCIOS DECIDAN SU LIQUIDACIÓN.”. ASIMISMO SE INFORMA QE SE DESIGNAN COMO GERENTES LA STA.RODRIGUEZ ANDREA BIBIANA, EL SR. RODRÍGUEZ RAÚL ALFREDO Y LA SRA. RORÍGUEZ SUSANA MARTA CON MANDATO OHASTA EL 30-09-28.
RODRIGUEZ ANDREA BIBIANA - RODRIGUEZ SUSANA MARTA RODRIGUEZ RAUL ALFREDO, GERENTES.

B.O. 3674

LA CATALINA S.A.

La sociedad “LA CATALINA S.A.”, inscripta en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/98, Folios 90/95, con fecha 6 de Febrero de 1998, con domicilio en calle 20 Nº 155, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolucion de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 10 de Febrero de 2025, según Acta de Asamblea Nº 31 y por Acta de Directorio Nº 61, de fecha 10 de Febrero de 2025, de distribución de cargos, el Directorio de “LA CATALINA S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Osvaldo Rodriguez Errea, L.E. Nº 7.352.594 y Director Suplente: Ida Ines Libe de Rodriguez Errea, L.C. Nº 5.685.280 ; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2027.

B.O. 3674

TOLVAS VIRGEN DE LUJAN S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 31 de Marzo del 2025. 1.- BENEITEZ JUAN MANUEL, Nacido el 17 de Enero de 1960, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, Comerciante, Domicilio en calle Policia de Territorios Nacionales Nro.1187, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. Nº 13.829.451, CUIT 20/13829451/0 2.- DENOMINACION TOLVAS VIRGEN DE LUJAN SAS. 3.- Domicilio Policia de Territorios Nacionales Nro. 1187, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 1.500.000,00 pesos un millón quinientos mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: BENITEZ JUAN MANUEL suscribe la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor $ 1 y de un voto. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Benitez Juan Manuel, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Heguy Clemente, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3674

CONCIENCIA AÉREA S.A.S.

CONSTITUCION: Por instrumento Privado de fecha 30 de Abril de 2025, se constituyó la Empresa “ConCiencia Aérea S.A.S.” cuyo contrato establece:

1) SOCIOS: El Sr. Campagno, Jorge Hernán, de 48 años, nacido el 24 de Octubre de 1976, Estado Civil Casado, de nacionalidad Argentina, Profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 349, Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, DNI Nº 25.172.646, CUIT 23-25172646-9; el Sr. Mero, Alejandro Gustavo, de 48 años, nacido el 18 de Marzo de 1977, Estado Civil Divorciado, de nacionalidad Argentina, Profesión Ingeniero Electromecánico , con domicilio en Witru Nº 1783, Realicó, Provincia de La Pampa, DNI Nº 25.744.605, CUIT N° 20-25744605-1.-

2) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de “ConCiencia Aérea S.A.S.”

3) DOMICILIO/SEDE DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Witru N° 1783 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.-

4) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) SERVICIOS MEDIANTE VANT (DRONES) Y AVIONES: Inspección y Mantenimiento de Infraestructuras, Edificios e Instalaciones Industriales, Agricultura de Precisión, Monitoreo de Cultivos, Mapeo y Análisis de Terrenos, Aplicación de Insumos, Estimación de Rendimiento, Levantamiento Topográfico, Generación de Mapas, Modelado 3D de Ciudades y Edificios, Seguridad y Vigilancia de Grandes Áreas, Seguridad Privada, Apoyo a Fuerzas de Seguridad, Audiovisual y Fotográfica mediante Filmación Aérea, Fotografía Inmobiliaria, Documentación de Eventos, Logística y Transporte mediante Entrega de Paquetería, Monitorización de Envíos, Monitores de Desastres Naturales, Seguimiento de Fauna, Evaluación de Calidad del Agua y del Aire, Reforestación, Búsqueda y Rescate a través de la localización de Personas Perdidas, Evaluación de Escenarios de Emergencia, Entrega de Suministros de Emergencia, Inspección de Antenas y Torres de Comunicaciones, Provisión Temporal de Conectividad. B) AGROPECUARIAS: Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto invernada como de cría; asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación o siembra. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, agroquímicos, fertilizantes, productos

veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación. Insumos agropecuarios necesarios para una producción agrícola ganadera en toda su posible extensión de acuerdo a la demanda nacional e internacional. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias, comercializar herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Realizar todas las operaciones emergentes de la conciliación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial cereal, oleaginosa y de toda clase de semillas. Cría de cerdos, su comercialización y distribución. Explotación de campos y fincas por cuenta propia y de terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes. C) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia o ajena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina y aves de corral, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia, compraventa de productos cárnicos elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y materiales para la construcción, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera de él. D) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal - Ley 13.512. E) INDUSTRIALES: Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas y aves de corral, para consumo, desarrollo de procesos industriales propios de estos establecimientos. Acondicionamiento, procesamiento, e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de productos balanceados, industrialización de productos primarios, sus derivados. F) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga en general en todas sus formas por todo el territorio nacional e internacional y en sus diferentes modalidades. G) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operación, con exclusión de las que están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526, solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano y largo plazo, con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos o Entidades Financieras, operar con Junta Nacional de Granos, SENASA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de dichas actividades; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, deben tures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.-

6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de $ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) representado por 6000 (Seis mil) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de $ 1.000,00 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Socios suscriben el 100% del Capital Social

e Integran el 25% en dinero en efectivo de la siguiente manera: Campagno, Jorge Hernán 3000 acciones y Mero, Alejandro Gustavo 3000 acciones.-

7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:

Administrador Titular: Campagno, Jorge Hernán, DNI N° 25.172.646, CUIT N° 23-25172646-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Octubre de 1976, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 349, Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, y domicilio especial en la sede social.

Administrador Suplente: Mero, Alejandro Gustavo, DNI N° 25.744.605, CUIT N° 20-25744605-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Marzo de 1977, con domicilio real en calle Witru N° 1783, Realicó, Provincia de La Pampa, y domicilio especial en la sede social.-

8) ORGANO DE FISCALIZACION: Prescinde del mismo.-

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

B.O. 3674

PETROSURCO S.A.

Aviso Ley 21357.- Modificación del Estatuto Social de "PETROSURCO S.A.", (CUIT 30-61534113 -0), con domicilio legal calle 20 Nº 499, General Pico, La Pampa; Contrato constit. insc. Reg.Público de Comercio, Libro Soc., Tº 42, Fº 131/136, Nº 27, 08/05/1985, Expte 2168/85; texto ordenado del Estatuto insc. Reg.Público de Comercio, Libro Soc., Tº I/11, Fº 90/102, s/Resol.047/11, 18/02/11, Expte Nº 0160/10, Matrícula 437; modificación del Estatuto Social, insc. Reg.Público de Comercio, Libro Soc., Tº VI/14, Fº 144/147, Resol.Nº 516/14, 5/11/2014, Expte Nº 1391/14, Matrícula 437.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura del 05/03/2025, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O.Rodriguez Errea, Fº 52, Reg.1, "PETROSURCO S.A.", protocolizó el siguiente acta: Asamblea Gral. Extra. Unánime Nº 66 del 24/02/2025, por la que se modificaron los Artículos Tercero y Décimo del Contrato Social.- ARTICULO TERCERO.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: a) Explotación de estaciones de servicios, gomería, servicios de lavado y engrase; compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de combustibles, inclusive gas natural comprimido y, aceites lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves; neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no y; herramientas; en forma mayorista y/o minorista.- b) Explotación del servicio de bar y confitería, restaurante, parrilla, cafetería, autoservicios o servicompras y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas.- Igualmente podrá realizar – sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía; c) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: c1) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c2) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c3) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- c4) indumentaria y/o zapatería y sus accesorios.- c5) productos alimenticios de origen vegetal, animal, lácteos y todos sus derivados.- c6) Electrodomésticos, máquinas computadoras y afines y, sus repuestos; d) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes y/o, maquinarias de todo tipo.- Y e) Explotación del Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios y/o cualquier otro tipo carga .- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas;

b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- Y d) Explotación del Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios y/o cualquier otro tipo carga .- III) TRANSPORTES: Explotación del transporte automotor de combustible, lubricantes y, de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; con camiones propios y/o de terceros.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- b) Servicios Profesionales de Asesoramiento y Consultoría: asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, contable, impositiva, económica, financiera, jurídica, comercial, técnico y/o productiva.- Y c) Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios, y/o cualquier otro tipo carga.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, garantizar obligaciones de terceros, ofreciendo a esos efectos garantías personales, prendarias o hipotecarias sobre bienes de la sociedad; realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- ARTICULO DECIMO.- Atribuciones y deberes: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.-Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, o cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, prendar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado.- Igualmente podrá otorgar garantías a favor de terceros, personales, prendarias o hipotecarias sobre bienes de la sociedad, cuando medie el interés de ella misma o de cualquiera del grupo de sociedades que esta integra, todas con tenencia total de capital, por los mismos accionistas que Petrosurco SA ello, sin límite de tiempo ni de cantidad; b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles.- c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés,

giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e)Formar Sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o prestigio de la Sociedad.-Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante los organismos oficiales y lo privados que correspondan, y ante cualquier otra Institución en la cual fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlo.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del Directorio.- SANTA ROSA, de abril de 2025.-

B.O. 3674

QUASAR S.R.L.

"QUASAR S.R.L.", HACE SABER: CESION DE CUOTAS.- INSTRUMENTO DE CESION: 1) Instrumento Privado de fecha 27 de Diciembre de 2024.- 2).-CESION: CEDENTE: Gastón Alexis BRAGAGNOLO, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1970, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con Desiree Ayelen Balzer, Documento Nacional de Identidad Número: 21.704.447, C.U.I.T.: 20-21704447-3, domiciliado en Avenida San Martín Número 2239, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. CESIONARIO: Natalia Elena GALLEGO, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1974, de 50 años de edad, casada en primeras nupcias con Emilio Oscar Lovera, de profesión contadora pública, Documento nacional de Identidad Número: 24.071.124, CUIL: 27-24071124-4, domiciliada en calle 7 número 443 de General Pico La Pampa. CEDIDO: Gastón Alexis BRAGAGNOLO, CEDE Y TRANSFIERE a favor de Natalia Elena GALLEGO, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en "QUASAR SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio el 02 de septiembre de 2014 en el libro sociedades tomo IV/14 folio 237/241 según Resolución N° 386/14 de fecha 02/09/14 Expediente 1427/14, o sea la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (500), valor nominal cien pesos cada una y con derecho a un voto cada una.-PRECIO: DOS MIL DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, (U$S 2.000,00).-3) LA CESION no altera ninguna de las clausulas del contrato social.

B.O. 3674

MAUNA LOA S.A.

"MAUNA LOA S.A." Intendente Alvear, Octubre de 2024. INSCRIPCION DIRECTORIO.
De acuerdo con el artículo 60 de la Ley General de Sociedades 19.550, la Sociedad MAUNA LOA S.A., CUIT: 30-57907026-5, con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 284 de la ciudad de

Intendente Alvear, provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Agosto de 2013, en el Libro Sociedades, Tomo IV/13, Folios 176/183, según Resolución Nº 272/13 de fecha 6 de Agosto de 2013, Expediente Nº 1504/12, Matricula Nº 1.260 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Octubre de 2024 con la totalidad de los accionistas de la firma, cuya nómina consta en el Fº 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 2 (Dos) y que se halla transcrita como Acta Nº 18 en el Fº 11 del Libro de Actas Nº 2 (Dos), resolvió por unanimidad en su QUINTO punto del Orden del Día fijar en 2 (Dos) el número de Directores Titulares y en 2 (Dos) el número de Directores Suplentes; siendo designados la Señora Marta Susana HEGUY, CUIT: 27-03730280-0, con domicilio en Alem N° 365, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, y el Señor Jorge José CROCE, CUIT: 20-04183217-8, con domicilio en Alem N° 365, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, como Directores Titulares y, al Señor Jorge Luis CROCE, CUIT: 20-16940885-9, con domicilio en Tierra del Fuego N° 1452, de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, y la Señora María Marta CROCE, CUIT: 27-16495531-7, con domicilio en 3 de Febrero N° 2172 6°A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Directores Suplentes; con mandato por 3 (Tres) ejercicios según el Artículo Noveno del Estatuto Social, cuyo término operará el 30 de Junio de 2027; todos presentes en la reunión de Directorio realizada el 30 de Octubre de 2024 y que se halla transcrita como Acta Nº 33 en el Fº 12 del Libro de Actas Nº 2 (Dos), expresan que aceptan los cargos que les han sido conferidos, dejando constancia bajo juramento que ninguno de ellos se encuentra comprendido en la inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los Artículos 157, 264 y 286 de la Ley General de Sociedades 19.550; los Directores Titulares resuelven por unanimidad designar a la Señora Marta Susana HEGUY, CUIT: 27-03730280-0, con domicilio en Alem N° 365, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, como Presidente del Directorio y al Señor Jorge José CROCE, CUIT: 20-04183217-8, con domicilio en Alem N° 365, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, como VicePresidente del Directorio.

B.O. 3674

MOLISUD SOCIEDAD ANÓNIMA

Jacinto Arauz, mayo de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MOLISUD S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 10 horas, en nuestro domicilio legal de calle Mengelle 742, Jacinto Arauz, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 43 finalizado el 31 de enero de 2025.
Punto Tercero: Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025.
Punto Cuarto: Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025.
Punto Quinto: Tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio.

Nota: la Asamblea quedará legalmente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. Transcurrida una hora del llamado, de no existir el citado quórum, se constituirá en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Jorge Norberto Malan. Presidente.

B.O. 3674

LOS AMIGOS SA

Catriló, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de LOS AMIGOS S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, cita en calle Italia n° 239 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término;
2) Consideración de Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024;
3) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración de sus integrantes;
4) Destino de los resultados del ejercicio;

B.O. 3674

CLUB BANCO NACIÓN

Victorica, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Victorica, a los 06 días del mes de Mayo del año 2025, siendo las 21.30 horas en el local de la calle 14 esquina 15, y con la asistencia total de los socios activos, empleados del Banco de la Nación Argentina, que suscriben la presente, se reúnen los señores PERACCA Daiana Lujan, D.N.I. 38.037.447; VINIEGRA, Diego Martin, D.N.I. 31.368.613; MENDIARA, Pablo Cesar, D.N.I. 24.099.252; DIAZ LUQUES, Nancy E., D.N.I. 34.231.690; REINQUILEO, Cecilia, D.N.I.: 37.621.463; MATOS, Juan Gabriel D.N.I.: 40.954.375; LERNOUT, Patricio Adrián, D.N.I. 22.199.874; RIBAS, Esteban Alejandro, D.N.I.: 27.796.622; GARCIA FERNANDEZ, Emilia, D.N.I. 27.103.679; Correa, Néstor Fabián, DNI: 21.430.500; NICOLAS, Osvaldo José, L.E: 07.367.065; BENGOLEA, Cristian Rubén, DNI 30.133.643; CANUHE, Roxana, D.N.I. 34.231.690; LONATI, Luis, D.N.I: 10.269.633; Abierta la sección con la presencia del Presidente de la asamblea, se pone a consideración el único punto del orden del día que literalmente dice: De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 30 de Mayo de 2025 a las 21 horas. en la instalaciones del club Banco de la Nación Argentina en la localidad Victorica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, tratamiento y consideración del cuadro resultado y gastos correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-
3. Renovación parcial de la comisión directiva según art. 34:
a) Elección de un Presidente
b) Elección de un Tesorero
c) Elección de Pro-Secretario
d) Elección de dos vocales titulares
e) Elección de dos vocales suplente
f) Elección de tres revisores de cuenta
4. Determinar cuota societaria

No habiendo Más asuntos que tratar ser levanta la sesión siendo las 23.30 horas.
VINIEGRA, Diego Martin, Secretario - PERACCA Daiana Lujan, Presidente.

B.O. 3674

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa convoca a Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de mayo del 2025 a las 13:00 horas. Se realizará de forma presencial en las instalaciones del Colegio de Arquitectos, sitas en calle Don Bosco N° 243 de la ciudad de Santa Rosa.
Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) matriculados/as para suscribir el Acta, junto al Presidente de la Institución.
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria realizada el día 15 de octubre de 2024.
3) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4) Temas generales y de interés de la profesión.

Nota: Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los/las arquitectos/as matriculados/as; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los/las arquitectos/as matriculados/as presentes que tengan derecho a voto.
Informamos que para poder votar es condición estar matriculado/a y no registrar deuda en el Colegio de Arquitectos.
Directorio CALP.

B.O. 3674

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Nutricionistas de la provincia de La Pampa de acuerdo al Art.15 del Estatuto Social, convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria 2025 a realizarse el día 31 de mayo del 2025 a las 08:00 horas en la Sede de la Caja de Previsión Profesional, sito en Av. San Martín y Rivadavia de la localidad de Santa Rosa. El quórum de funcionamiento será más de un tercio de los matriculados o con los miembros presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado, conforme Art. 16 del Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración del acta anterior.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balances Generales, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrado al 31 de diciembre de 2024.
3° Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrado al 31 de diciembre de 2024.
4° Renovación de Autoridades: a) Elección por culminación de mandato del siguiente miembro del Consejo Directivo, por el período de dos años: Tesorera/o. b) Elección por culminación de mandato de dos Vocales Titulares, por el período de dos años y de dos Vocales Suplentes, por el período de un año. c) Elección por culminación de mandato de dos Miembros Titulares y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año. d) Elección por culminación de mandato de tres Miembros Titulares y uno Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de dos años.
5º Revisión de honorarios mínimos éticos, costo de matrícula y cuota de mantenimiento.
6° Revisión del valor y del criterio de actualización del CUN.
7° Información y análisis de la realidad contractual con las obras sociales. Criterios de negociación.
8° Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, se sesionará con el número de colegiados presentes y sus decisiones serán válidas.
Lic. Carolina Gallo, Presidente - Lic. Melina Rauch, Secretaria.

B.O. 3674

EL TICAL SOCIEDAD ANONIMA

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de EL TICAL SOCIEDAD ANONIMA para el día 30 de mayo de 2025 a las 13:00hs citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Quintana Nº 453 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y anexos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/01/2025;
2) Destino del resultado del ejercicio y remuneración del directorio;
3) Aprobación de la gestión del directorio; 4) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato;
ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:
1) Disolución de la sociedad y designación de liquidador.
Firma: Carmen Alicia Alfaro. Presidente.

B.O. 3674

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Martes 27 de Mayo de 2025, a las 19:00 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 23 al 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Firma de los Asociados presentes en el Registro de asistencia.
2-Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente.
3-Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de los siguientes directivos: Irazábal Sergio Ariel, Esteche Ana Valeria, Gómez Mario Alberto, Gallini Alicia Noemi.
4-Renovación por renuncias de los siguientes directivos hasta la finalización de sus mandatos el 31/12/25: Marisol Gette, Aguilar Mónica Graciela.
5-Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
Nota: Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.
Esteche Ana Valeria – Secretaria, Stark Ignacio Adhemar – Presidente.

B.O. 3674

COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO, CAMINANDO LTDA EN LIQUIDACIÓN.

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Caminando, Caminando Ltda en liquidación. Convoca a la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs en Scalabrini Ortiz N° 158 Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asociados que junto a la presidenta y al secretario firmaran el acta de Asamblea.
2) Tratamiento del inventario y saldo del patrimonio social de la Cooperativa de trabajo Caminando, Caminando en liquidación.
De acuerdo al Artículo 37, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora despuéss de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.
FABIANA ALBORNOZ, Presidenta - SOFIA AGUILERA, .Secretaria.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. CARLO ALBERTO

Toay, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Italiana de S.M. Carlo Alberto de Toay, convoca a sus asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo día martes 24 de junio a las 18 hs, en la sede social, sita en calle Roque Saénz Peña N° 1515 de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asociados/as para firmar juntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos del ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2025, y el informe de la Junta Fiscalizadora.
3- Fijar importe de la cuota social anual.
4- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.
Pablo R. ROSIGNOLO, Secretario - Héctor Mario GONZALEZ PERATTA, Presidente.

B.O. 3674

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS. PENSIONADOS Y RETIRADOS

La Adela, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS: De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA ADELA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Avda. Costanera Nº 711 de La Adela, el día 29 de Mayo de 2025 a la hora 18.00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
4.- Renovacion total de los miembros Titulares y Suplentes de la Comision Directiva por terminación de Mandatos y de los miembros Titulares y Suplentes de la Comision Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.
5.- Determinacion de la cuota social.
NOTA: Del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.
Graciela Mabel Maidana, Secretario - Hector Ruben Rodriguez, Presidente

B.O. 3674

ASOCIACION CIVIL PAMPEANA DE MEDICINA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 17 Inciso “C” de nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria 2025 a realizarse el día 22 de Mayo del corriente a las 20 horas, de manera presencial en la Sede de ASOCIACION CIVIL PAMPEANA DE MEDICINA Y CIENCIAS DEL DEPORTE (TEL.: 2954-698837- MAIL: asmedeporte.lp@gmail.com), sito en calle Av. San Martín N° 655 Primer Piso de la localidad de Santa Rosa, y de manera virtual mediante la plataforma zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de diciembre de 2024.-
2°- Puesta a consideración de la modificación del valor de la cuota mensual de honorarios de los profesionales (Abogada y Contador) la cual fue actualizada por decisión de los presentes, en reunión de 20 de marzo de 2025 a la suma de pesos cuarenta mil (40.000$), ad referéndum de la presente AAO.
3°- Puesta en consideración de actualización del valor de la cuota mensual de los miembros de la Asociación, a partir del mes de junio 2025, de acuerdo a las mociones dispuestas entre los presentes en AAO, la cual no debe ser inferior a pesos siete mil ($7.000) según lo acordado en acta de 20 de marzo de 2025.
4°- Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria de la institución. –
Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, se sesionará con el número de Socios presentes y sus decisiones serán válidas.
Victoria García, SECRETARIA - Pablo E. Swinnen, PRESIDENTE.

B.O. 3674

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Jacinto Arauz, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 21 de nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Mayo de 2025 a las 19.00hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 886 de Jacinto Arauz La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2º) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio Nº111 cerrado al 31 de Diciembre de 2024 e informes de Revisores de Cuentas;
3º) Nombramiento de la Comisión Escrutadora (dos socios).
4º) Renovación total de la Comisión Directiva, miembros titulares y miembros suplentes.
5º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
6º) Fijar cuota anual.
7º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.
Art.29: "… se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."
Santiago Goñi, Presidente - Rafael Antonio Rodríguez, Secretario.

B.O. 3674

ASOCIACION CIVIL "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL"

Trenel, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de Mayo de 2025 a partir de las 20,00 horas en el local Propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.-
2°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del síndico del ejercicio 2024.-
4°) Elección de la totalidad e los miembros de la Asociación que cesan en su mandato. -
Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebra con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 29 de los Estatutos).
Jonathan E. Silva, Secretario - Horacio L. Campero, Presidente.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 195 REPÚBLICA DE ITALIA

Eduardo Castex, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 195 REPÚBLICA DE ITALIA", pone en conocimiento que el día 29 de Mayo del 2025 a las 14:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Hipólito Irigoyen Nº 1520, de la localidad de Eduardo Castex; donde funciona la sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria del ejercicio 2024;
3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2024;
4)Renovación total de la comisión directiva
5) Renovación total de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social
6)Fijación de la cuota social y
7) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.
La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 17°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo nº 21.
Gorosito, Claudia M, PRESIDENTE - Dominguez, Antonella., SECRETARIO.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN DE LA COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N ° 9 "JOSEFA MIGUEL DE TUBIO"

Jacinto Arauz, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias, la Asociación de la Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N ° 9 "Josefa Miguel de Tubio" convoca a sus socios para el día 4 de Junio de 2025 a las 19 horas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Escuela, cito en 12 de octubre 546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura Acta Asamblea anterior
2- Informar y explicar a los asambleístas la presentación del Balance cerrado al 30 de Noviembre de 2024
3- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30 de Noviembre de 2024
4- Elección de tres (3) socios para formar la mesa escrutadora.
5- Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Miembros titulares (1 por dos años de mandato) b) Miembros suplentes (1 por dos años de mandato)
6- Fijar la cuota socios.
7 - Designar dos socios presentes para firmar juntamente con el presidente y secretaria el Acta de Asamblea.
De no reunirse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes
La Comisión Directiva.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, programada para el día sábado 31 de Mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos (gimnasio José Aquiles Regazzoli) N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1) Reforma del Estatuto.-
2) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria

Al finalizar la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA se procederá a realizar la **ASAMBLEA ORDINARIA** con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 86 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024.-
2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva; por TÉRMINO DE MANDATOS, para elegir por dos años: Un (1) Vicepresidente 1°, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Prosecretario, Un (1) Protesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.-
4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.-
La Comisión Directiva.

B.O. 3674

CAMARA DE COMERCIO Y AFINES GRAL PICO.L.P.

General Pico, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico el día 25 de abril de 2025, siendo las 14hs, se reúnen los integrantes de la Cámara de Comercio y Afines de Gral. Pico, en la sede de calle 5 nro. 698.de dicha ciudad y convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2025, a las 20,30hs, a los efectos de considerar el siguiente orden:

ORDEN DEL DÍA

1)Lectura y aprobación del acta anterior.
2)Explicación del motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
3)Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con secretario y Presidente.
4)Incrementar el valor de las cuotas sociales, las mismas serán de $3000,00.asi mismo cada tres meses se podrán modificar,
5)lectura, discusión y aprobación de gastos y recursos, flujo de capitales y dinero. Memoria e informes de Revisores de Cuentas, Respecto al ejercicio económico nro 28.cerrado el 31 de julio de 2024.
6)Renovación de autoridades de la COMISION DIRECTIVA.
PRESIDENTE. PROTESORERO. SECRETARIO.
PRIMER VOCAL TITULAR. TERCER VOCAL TITULAR.PRIMER VOCAL SUPLENTE.
REVISOR DE CUENTA TITULAR. REVISOR DE CUENTA SUPLENTE.
NOTA: SI A LA HORA FIJADA, NO SE CUENTA CON LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS, SE PROCEDERA A SESIONAR MEDIA HORA DESPUES CON LOS SOCIOS PRESENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO
EDUARDO ADRIAN GINART, PRESIDENTE - ROBERTO GUTIERREZ, SECRETARIO.

B.O. 3674

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el próximo viernes 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con la presidente y la secretaria.

3) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.
Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.
Rafaela Cena, Secretaria - Dora del Carmen González, Presidente.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 04 de junio de 2025, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución ubicada en calle 102 n° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°)- Lectura del acta anterior. -
2°)- Designación de dos (2) Asambleistas para que suscriban el acta de ésta Asamblea. –
3°)- Consideración de la Memoria Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2024. –
4°)- Renovación Parcial de Comisión Directiva.
- Un Vice- Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un Pro- Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 1° Vocal Titular, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 3° Vocal Titular, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 5° Vocal Titular, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 2° Vocal Suplente, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Tres Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un año, por finalización de mandato.
- Dos Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un año, por finalización de mandato.

ARTICULO 27°: Del Quorum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto; aún en los casos de reforma de Estatuto o Disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quorum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En éste último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.
Hugo Santamarina, Presidente - Federico Freigedo, Secretario.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN RURAL GENERAL ACHA

General Acha, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos vigentes de la ASOCIACIÓN RURAL GENERAL ACHA se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de mayo a la hora 18;00, en la sede social de la Institución, sita en Avellaneda N° 540 de general Acha, Provincia de La Pampa, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01) Nombrar dos socios presentes para firmar, junto al presidente y secretario, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
02) Consideración de la MEMORIA, BALANCE, ANEXOS, INVENTARIO Y CUENTA DE RESULTADOS por el ejercicio económico N°, cerrado al 31 de diciembre 2024
03) Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA y total de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, según lo consignado en el Artículo N° 29 del Estatuto Social vigente.
04) Cuota Social.
05) Consideraciones finales sobre Proyectos y Gestiones realizadas y a realizar en la futura marcha de la Institución.
La Comisión Directiva.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN CURACÓ

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Curacó, Matricula Nº 2406, ante la situación institucional crítica originada por la renuncia de dos de sus cuatro miembros titulares, lo que reduce su integración a menos de la mayoría total, conforme lo establece el Artículo 18 del estatuto, convoca a los/as asociados/as a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo del 2025, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle General Pico N°150, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto a la Presidenta.
2. Elección de nuevos miembros para cubrir los cargos vacantes de Secretario y Tesorero. Se deja constancia de que a modo de excepción, ante la situación institucional crítica originada, no se exigirá la antigüedad de dos años establecida en el artículo 13 del Estatuto.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el Artículo 18 del Estatuto. Haciendo saber que, si a la hora fijada no se alcanzara el quórum, la Asamblea se celebrará válidamente media hora después con los/as socios/as presentes (artículo 29 Estatuto).
Paula Andrea Gauna, Presidenta.

B.O. 3674

CENTRO GAUCHO "LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA"

Alta Italia, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en la calle General Lavalle N° 390 de la localidad de Alta Italia el día 30 de mayo del año 2025 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
3.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31-12-24; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
Ceferino Javier Hecker, Presidente - Romina Gomez, Secretaria.

B.O. 3674

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, a realizarse el 29/05/2025 a las 21.30 horas en Cacique Barbón 128, de Santa Isabel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura del Acta anterior.
b) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
c) Lectura y aprobación de memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
d) Elección de autoridades por finalización de mandato.
La Comisión Directiva.

B.O. 3674

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 96

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 y a los agentes de la Ley Nº 2871, según artículo 5º septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley Nº 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización "43", para desempeñarse en el Despacho Administrativo.
Artículo 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643, Ley Nacional Nº 27.499 y la Ley Nº 3175.
Artículo 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Artículo 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución de Presidencia N° 62

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – "Oficial de 2ª - Electricidad - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.

Resolución de Presidencia N° 63

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos vacantes Clase XII de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "C" – Motoniveladorista - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.